

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 29 de marzo de 2025.

No. 26

Folleto Anexo

**SECRETARÍA DE PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA 1S034A1 PROGRAMA
INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

MAESTRO ENRIQUE ALONSO RASCÓN CARRILLO, SECRETARIO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 24 FRACCIÓN XVI Y 35 QUÁTER, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1 FRACCIÓN III Y 5 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL DECRETO N° LXVIII/APPEE/0171/2024 I.P.O. POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024; 6 Y 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2 Y 9 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, Y

CONSIDERANDO.

En términos del Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para ejercer diversos derechos relativos a, entre otros, sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

A su vez el Artículo 27 Constitucional, en su fracción XX, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Por su parte, el artículo 19 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua contempla que el Poder Ejecutivo del Estado, a través de las diversas dependencias y entidades de la administración pública central y descentralizada, realizará las previsiones presupuestales para facilitar el desarrollo social y humano de los pueblos y las comunidades indígenas.

En este mismo contexto, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, prioriza el garantizar el disfrute de los derechos sociales de la población, asegurando el acceso preferencial de las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión, así



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

como a participar en los programas y proyectos tendientes a elevar su calidad de vida. Así mismo, establece en su Artículo 31 primer párrafo, que el Ejecutivo del Estado debe elaborar las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos.

Además, para los efectos del cumplimiento a lo señalado en la referida Ley, Artículo 31, segundo párrafo, respecto al ejercicio del Derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado, garantizando la participación de los pueblos y comunidades indígenas, se llevaron a cabo mesas de trabajo para recibir las propuestas, opiniones y sugerencias, conforme al Protocolo de Consulta sobre la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y Programa Sectorial para los Pueblos Indígenas, cumpliendo con los principios señalados en el Capítulo 2, que establece que el proceso debe desarrollarse de buena fe, previo, libre, informado, culturalmente adecuado, con miras a lograr un acuerdo transparente.

Conforme a los propósitos centrales del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en lo correspondiente a la atención del Eje 1 "Salud, desarrollo humano e identidad Chihuahua", que se encuentra vinculado al tema de inclusión social y sujetos prioritarios, la acción institucional tiene como fin contribuir al desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso y establecimiento de políticas orientadas al desarrollo y atención de las necesidades de los grupos indígenas en el Estado.

En este marco, de conformidad con el Artículo 35 Quater, Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, tiene asignada la atribución para diseñar e instrumentar políticas públicas dirigidas a los pueblos y comunidades indígenas, sustentadas en el respeto a sus derechos humanos y en la transversalidad intercultural de la acción institucional que responda a la realidad indígena.

En consideración de lo anterior, la Secretaría instrumenta para el ejercicio fiscal actual, el "Programa Integral para la Producción Agropecuaria", mismo que de acuerdo a las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Fondos y Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicadas el 28 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, expone en el presente documento, el conjunto de disposiciones que definen la manera de operar del Programa, señalando sus características principales; objetivos



y alcances; esquema de operación; acciones de verificación y control, así como de transparencia y rendición de cuentas.

SECCIÓN I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

1.1 Antecedentes o introducción.

En el año 2017, el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la entonces Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, impulsó el plan piloto de Seguridad Alimentaria, a efecto de atender la problemática de insuficiencia de alimentos básicos que afectaba a diversas comunidades indígenas ubicadas en los municipios serranos de la entidad.

Dicha iniciativa, integró acciones para respaldar el fomento de la agricultura familiar indígena en tierras de cultivo de menos de cinco hectáreas en comunidades de 11 municipios de la Sierra Tarahumara. En 2018 se logra la conformación del Programa presupuestario Apoyo a la Región Serrana en el Desarrollo de Capacidades para la Seguridad Alimentaria, ampliando su cobertura con la finalidad de contribuir al desarrollo comunitario y fomentar el acceso a la alimentación nutritiva y preferencias culturales de la población indígena.

Posteriormente, durante el periodo de 2019 a 2022 se reorganiza la estructura funcional del Programa, con el propósito de fomentar la producción agropecuaria tradicional, el cuidado del medio ambiente y la gobernanza local. De esta manera, adquiere la denominación de Programa de Fomento a la Producción Familiar Indígena de la Región Serrana.

En el año 2023, el Programa fortalece su operación mediante esquemas de participación activa y corresponsable de las y los beneficiarios, y que se organizan a través de Comités Agropecuarios, para impulsar la preservación de usos y costumbres tradicionales en las familias indígenas, y el arraigo a sus comunidades, además de promover acciones para la producción agrícola y pecuaria, y la conservación de los recursos naturales. Por ello, modifica su nombre por el de Programa Integral para la Producción Agropecuaria y Conservación de Recursos Naturales para Pueblos y Comunidades Indígenas.

Finalmente, durante 2024 dicha estrategia complementa sus objetivos específicos, y adquiere la denominación de Programa Integral para la Producción Agropecuaria, otorgando servicios de asistencia técnica; apoyos para producción agrícola y pecuaria; distribución de paquetes de alimento para fortalecer el desarrollo familiar y



actividades primarias; dotación de equipos para el cuidado del medio ambiente, así como la entrega de incentivos económicos para el bienestar comunitario de población indígena, ubicada en los 19 municipios de la zona serrana.

1.2 Descripción del problema público y la intervención.

En los 19 municipios de la región serrana, donde el treinta y cinco por ciento pertenece a hogares con población indígena, carecen de suficientes insumos para el fomento de actividades tradicionales primarias y el desarrollo de capacidades, presentando escasas oportunidades para el desarrollo de capacidades que apoyen sus actividades agropecuarias y cuidado del medio ambiente, desabasto de alimento, principalmente por un déficit en la producción agrícola de granos de maíz y frijol, indispensables para la alimentación tradicional de la región;

* Población total en 19 municipios zona serrana (indígenas y mestizos); INEGI 2020; 290,419(100%)

* Población 19 municipios zona serrana de hogares indígenas; INEGI 2020; 101,452 (34.94%)

Así mismo, en las comunidades indígenas para la realización de actividades agrícolas requieren de apoyos para la producción agrícola e insumos para la producción pecuaria de especies menores,

El déficit se ha atribuido a diversos factores: la inestabilidad climática, la degradación de la fertilidad de los suelos, apoyos insuficientes en materia de conservación del medio ambiente y forestales; la escasa implementación de políticas públicas que contemplen la participación comunitaria indígena, así como la agricultura tradicional como un factor estratégico para la producción de alimentos a nivel familiar, entre otros. Lo anterior, ha ocasionado que las comunidades y pueblos indígenas sean vistos como una carga social, dependientes de acciones asistencialistas que propician las brechas de desigualdad social, económica y política; fomenta la migración de las familias en busca de empleo.

Derivado de esta situación, en el año 2017 se impulsó el plan piloto de Seguridad Alimentaria, como fomento de la agricultura familiar en tierras de cultivo de menos de cinco hectáreas en 50 comunidades de 11 municipios de la Sierra de Chihuahua.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

En el 2018 se consolidó el Programa presupuestal con el nombre de “Apoyo a la Región Serrana en el Desarrollo de Capacidades para la Seguridad Alimentaria”, ampliando su cobertura a 100 comunidades.

Del año 2019 al 2022 se desarrolló el Programa con el nombre de Fomento a la Producción Familiar Indígena de la Región Serrana con el fin de diferenciar el área de enfoque del Programa y que la descripción de su quehacer sea visibilizada y tenga relación con el objetivo que se pretende lograr. Con ello, se consolidó el Programa direccionando la política pública hacia una acción de reconocimiento del trabajo campesino de las familias indígenas, en virtud de que culturalmente su visión integra de manera inseparable las actividades agrícolas, pecuarias y de cuidado al medio ambiente.

Para el año 2023 se promueve el cambio de nombre a “Programa Integral para la Producción Agropecuaria y Conservación de Recursos Naturales para Pueblos y Comunidades Indígenas”; el quehacer del Programa apuesta a contar con una mayor fuerza integral, que apoye, la preservación de usos y costumbres tradicionales en las familias indígenas, el arraigo a sus tierras, a generar mayor productividad, además de promover acciones que ponderen la cultura colectiva para la conservación de los recursos naturales.

Posteriormente, el referido Programa adquiere la denominación de Programa Integral para la Producción Agropecuaria, a efecto de resaltar el carácter de las acciones en materia de alimentación y dotación de insumos del rubro agropecuario, sin dejar de lado la conservación de los recursos naturales de las zonas indígenas.

De este modo, bajo un esquema de corresponsabilidad, el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría, dotará de los insumos necesarios para mejorar la producción agrícola y pecuaria de autoconsumo; equipo y herramientas para el cuidado del medio ambiente; y de servicios de capacitación tendientes al desarrollo de capacidades y de asistencia técnica. Así mismo, se entrega maíz y frijol como un incentivo para la realización de actividades agrícolas y comunitarias.

De parte de agricultores, la corresponsabilidad se expresa a través de la organización social y trabajo en la parcela, el monte o la localidad. De este modo, la



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

inversión social que se aplica en el Programa tiene un retorno social que se traduce en bienes alimenticios para el consumo, obtenidos gracias al trabajo familiar, más bienes intangibles de convivencia comunitaria a través de la ritualidad y la gobernanza al interior de las comunidades rurales serranas.

1.3 Descripción de la lógica de intervención.

En atención a lo previamente referido, el Programa *Integral para la Producción Agropecuaria*, tiene como objetivo principal que la población indígena en el Estado de Chihuahua tenga acceso a insumos para el fomento de actividades tradicionales primarias y el desarrollo de capacidades, que coadyuven a estimular la autoproducción alimenticia, para alcanzar estos propósitos se impulsa la realización de prácticas comunitarias de producción agrícola y pecuarias, así mismo mediante la entrega de apoyos consistentes en equipos agrícolas, insumos necesarios para la instalación de corrales avícolas, actividades para la reforestación del bosque y aumento de fauna; todo ello en el marco de la corresponsabilidad de las personas beneficiarias, por apoyar los programas dirigidos a su comunidad.

Por consiguiente, de conformidad con lo antes expuesto, fundado y motivado, he tenido bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria, para quedar redactadas de la siguiente forma:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 1S034A1 PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

GLOSARIO:

Para efecto de estas Reglas de Operación se entenderá por:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

- I. **Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria:** Documento que acredita la constitución de participantes en el Programa, a través de un Comité, con la finalidad de promover la participación de las comunidades beneficiarias en la organización y ejecución del Programa.
- II. **Acciones de extensionismo:** Acciones que tienen como propósito promover los procesos de organización y desarrollo local, que favorezcan la realización de actividades agropecuarias, para el cuidado del medio ambiente, como son, la organización de talleres de desarrollo de capacidades y seguimiento a nivel Comité Agropecuario, de la entrega de apoyos a beneficiarios, así como de la implementación y réplica de capacitaciones.
- III. **Actividades tradicionales primarias:** Actividades productivas que comprenden todas las labores basadas en la extracción de recursos provenientes del medio natural (agricultura, ganadería, pesca).
- IV. **Actividades comunitarias:** Actividades que realizan las personas beneficiarias a favor de la comunidad y deben ser elegidas por consenso y en coordinación del Comité Agropecuario, quien debe tomar en cuenta a las autoridades tradicionales.
- V. **Acompañamiento:** Proceso de apoyo a las comunidades y familias integradas al Programa, hasta por 4 años, a cargo del Departamento de Fomento a la Producción Familiar.
- VI. **Acuse de recibo:** Documento que acredita la entrega recepción de los apoyos y/o insumos entregables por el Programa.
- VII. **Asesoras y Asesores de campo:** Personas beneficiarias que, de forma corresponsable al apoyo otorgado por el Programa, podrán llevar a cabo acciones para el desarrollo comunitario, de extensionismo y actividades que coadyuven a un eficiente desempeño institucional y a los requerimientos operativos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

- VIII. **Autoconsumo:** Consumo por parte de las personas productoras de las materias primas que ellas mismas producen.
- IX. **Comité Agropecuario:** El Comité Agropecuario de Participación Comunitaria, es el Órgano de decisión, integrado por miembros de la localidad, cuya constitución tiene por objeto la organización, representación, ejecución y participación de la comunidad beneficiada por el Programa.
- X. **Comunidad Indígena:** Las comunidades indígenas son sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas por un grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena, que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos, según lo establece el artículo 7 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua.
- XI. **Departamento de Fomento a la Producción Familiar Indígena:** Área administrativa de la Secretaría, responsable de programar y supervisar las acciones para el desarrollo y ejecución del Programa, además de apoyar los procesos de fomento para mejorar la producción familiar comunitaria.
- XII. **Departamento de Operación y Seguimiento Regional:** Área administrativa de la Secretaría que proporciona apoyo técnico y logístico para el desarrollo y ejecución del Programa.
- XIII. **Dirección de Operación Regional:** Dirección de Operación Regional, que se encarga de instrumentar, en coordinación con las unidades administrativas a su cargo, las acciones del Programa.
- XIV. **Instancia Ejecutora:** La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, a través de la Dirección de Operación Regional, como responsable de coordinar las actividades del Programa, por medio de los Departamentos de Fomento a la Producción Familiar y del Departamento de Operación y Seguimiento Regional, para su ejecución, control y seguimiento; así mismo, la Dirección Administrativa para la autorización del ejercicio del gasto.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

- XV. **Instancias coadyuvantes:** Corresponde a los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como sociedad civil organizada y sector empresarial, que participan en beneficio de la operatividad del Programa.
- XVI. **Órgano Interno de Control:** Unidad administrativa dependiente de la Secretaría de la Función Pública encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, considerando la actuación de las y los servidores públicos, a través de acciones dirigidas a la promoción de la transparencia y mejora de la gestión, para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.
- XVII. **Personas beneficiarias:** Personas que reciben los bienes y/o servicios, por haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- XVIII. **Persona coordinadora de zona:** Personal a cargo de la Instancia Ejecutora, que tiene como función principal participar en la coordinación y seguimiento del Programa, en las zonas de atención que tiene asignadas.
- XIX. **Población Abierta:** Personas indígenas, que no están dentro de un Comité Agropecuario y son beneficiadas por el Programa.
- XX. **Programa:** Programa 1S034A1, Programa Integral para la Producción Agropecuaria.
- XXI. **Reglas de Operación:** Se refiere a las presentes Reglas de Operación del Programa Integral para la Producción Agropecuaria; instrumento normativo para asegurar la aplicación eficiente y eficaz de los recursos asignados al Programa.
- XXII. **Secretaría:** Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas.
- XXIII. **Transparencia:** Atributo de la información pública que consisten en que ésta sea clara, oportuna, veraz, verificable y completa con perspectiva de género y



suficiente, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

- XXIV. **Zonas de atención estratégica:** Se refiere a las zonas específicas de atención del Programa; conformadas estratégicamente por las localidades con población indígena, que no tienen conformado un Comité Agropecuario de Participación Comunitaria.
- XXV. **Zonas de Atención:** Se refiere a las áreas geográficas de atención del Programa, que sirve de referencia para la actuación de la Instancia Ejecutora, delimitadas por municipios, como a continuación se detalla:
- Zona 1: Chínipas, Guazapares y Urique.
 - Zona 2: Bocoyna, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Carichí y Maguarichi.
 - Zona 3: Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Guachochi, Nonoava, y Morelos.
 - Zona 4: Guadalupe y Calvo.
 - Zona 5: Guerrero, Temósachic, Madera, Moris, Ocampo y Uruachi.
 - Zona 6: Localidades que no pertenecen a las zonas 1, 2, 3, 4 y 5, y serán conformadas por zonas de atención estratégica.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2.1 Objetivos.

2.1.1 Objetivo general.

Contribuir a que la población indígena en el estado de Chihuahua cuente con insumos para el fomento de actividades tradicionales primarias y el desarrollo de capacidades que coadyuvan a estimular la autoproducción alimenticia.

2.1.2 Objetivos específicos.

Distribuir apoyos destinados a comunidades indígenas, por medio de un Comité Agropecuario, con la finalidad de favorecer los siguientes objetivos específicos del Programa:

2.1.2.1 Brindar servicios de asistencia técnica;

2.1.2.2 Otorgar apoyos para producción agrícola;



2.1.2.3 Otorgar apoyos para el fortalecimiento de la producción pecuaria, a través de paquetes y servicios pecuarios:

- a) Distribuir paquetes de especies menores y materiales, para la instalación de corrales avícolas.
- b) Implementar servicios preventivos de sanidad animal.

2.1.2.4 Distribuir paquetes de alimento para fortalecer el desarrollo familiar y actividades primarias, en dos tipos de entrega:

- a) Comités Agropecuarios.
- b) Población abierta y zonas de atención estratégica, es decir, familias indígenas que no están dentro de un Comité Agropecuario.

2.1.2.5 Distribuir equipos de herramientas para el cuidado del medio ambiente y recursos forestales.

2.1.2.6 Entregar incentivos económicos para el desarrollo comunitario.

2.2 Alcances.

Contribuir al desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad, con acciones que incrementen la producción de alimentos y conservación de recursos naturales, así como al desarrollo de capacidades en beneficio de pueblos y comunidades indígenas.

2.2.1 Población Potencial.

Población indígena del Estado de Chihuahua que habita, principalmente en la región serrana. La población potencial asciende a: 151,174 Personas indígenas (76,747 mujeres y 74,427 hombres).

2.2.2 Población Objetivo.

Población Indígena, que habita principalmente en la región serrana, que solicitan participar en el Programa y sus actividades, mismos que son estimados con base a la disponibilidad presupuestal. La población objetivo asciende a: 26,586 personas indígenas (13,558 mujeres y 13,028 hombres).



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

2.3. Cobertura geográfica.

El Programa comprende la atención geográfica de seis zonas, integradas por los siguientes municipios:

Zona 1: Chinipas, Guazapares y Urique.

Zona 2: Bocoyna, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Carichí y Maguarichi.

Zona 3: Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Guachochi, Nonoava, y Morelos.

Zona 4: Guadalupe y Calvo.

Zona 5: Guerrero, Temósachic, Madera, Moris, Ocampo y Uruachi.

Zona 6: Localidades que no pertenecen a las zonas 1, 2, 3, 4 y 5, y serán conformados por zonas de atención estratégica.

SECCIÓN III. OPERACIÓN.

3.1 Características de los apoyos.

El programa contempla la entrega de apoyos y servicios, dirigidos a la población indígena, interesada en participar en actividades tradicionales primarias, de manera preferencial, por medio de un Comité Agropecuario, quienes podrán ser sujetos a los siguientes apoyos:

3.1.1. Servicios de asistencia técnica, a través de capacitación en temas de actividades tradicionales primarias, dirigidos a los integrantes de los Comités Agropecuarios para la ejecución del Programa.

Con la finalidad de fortalecer las capacidades de la población indígena por medio de los integrantes de los Comités Agropecuarios, se implementan estrategias que consisten en la realización de capacitaciones con asistencia técnica, a través del Departamento de Fomento a la Producción Familiar; para lo cual se desarrollan diversas estrategias para replicar las capacitaciones, pudiendo ser una de ellas, la realización de talleres, en convenio de colaboración con el Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Chihuahua "ICATECH", impartiendo durante el año los siguientes temas:



Características		Temporalidad
Capacitación en el área:	Temas:	
1) Agrícola	1. Preparación y conservación de suelos agrícolas y agua.	Estos temas se otorgan a los Comités Agropecuarios durante el ejercicio fiscal, de acuerdo al año en que se integraron al Programa.
	2. Control de plagas.	
	3. Elaboración de abonos naturales.	
	4. Selección de semilla de maíz.	
	5. Lombri-Composta.	
	6. Conservación de semilla.	
	7. Rotación de Cultivos.	
	8. Regeneración Integral de suelos.	
	9. Técnicas de comunicación e investigación de saberes, conocimientos campesinos agrícolas y pecuarios.	
2) Pecuario	1. Sanidad Animal.	
	2. Elaboración de Block de Sales Mineralizadas.	
3) Medio Ambiente	1. Cuidado de medio ambiente.	

Los temas de las capacitaciones que se enlistan, son de manera enunciativa, más no de carácter restrictivo para la realización de talleres con otros temas que cumplan con los objetivos del Programa.

Mediante este Programa se organizarán reuniones y eventos para el intercambio de conocimientos y experiencias, dirigidos a los Comités Agropecuarios que participan en el Programa, o a comunidades indígenas que desarrollen actividades de cultivos agrícolas tradicionales, así como reuniones de capacitaciones y seguimiento del Programa. A fin de coadyuvar con quienes participan en la realización de dichos eventos y reuniones; se realizan actividades destinadas al pago para la elaboración de alimentos, traslados y/o hospedajes, apoyos con materiales y papelería, entre otras.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

3.1.2 Apoyos para la producción agrícola, para el fortalecimiento de las actividades agrícolas tradicionales. Estos apoyos son dirigidos de manera preferencial a los nuevos Comités Agropecuarios, integrados en el presente ejercicio.

Tipo de apoyo	Características	Cantidad	Temporalidad
1) Equipo de aperos de labranza.	I. El equipo de aperos de labranza puede contener: a) Arado de tracción animal. b) Cultivadora de tracción animal. c) 1 equipo de guarnición para dos animales: (2 contra collar, 2 collares carnaza, 2 pares de horquillas, 4 cadenas de acero, 2 lomerías, 2 bocados, 2 cabezadas, 2 balancines, 1 bolea).	Hasta 300 equipos.	En una exhibición durante el ejercicio fiscal actual.
2) Equipo herramientas de uso agrícola.	II. El equipo de herramientas de uso agrícola puede contener: a) 2 puntas de acero para arado de madera. b) 8 azadones. c) 2 bombas fumigadoras para uso agrícola de 5 litros. d) 4 cubarras(coa) redonda o plana. e) 8 machetes curvo o recto. f) 8 hoces. g) 4 talachos.	Hasta 75 equipos.	En una exhibición durante el ejercicio fiscal actual.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

<p>3) Equipo para la instalación de huertos hortícolas.</p>	<p>III. El equipo para la instalación de huerto hortícola puede contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 1 rollo de malla gallinera. b) 1 tinaco. c) 1 rollo de alambre de púas. d) 1 kg de grapas para malla gallinera. e) 2 rollos de poliducto. f) 1 carretilla. g) 1 rastrillo de fierro. h) 1 talacho o pico. i) 1 pala. j) 1 azadón. k) Malla antigranizo. l) Paquete de biofertilizador. m) Hasta 10 paquetes de semillas de diversas variedades (chile chilaca, espinaca, acelga, tomate, repollo, cebolla, lechuga, zanahoria, frijol ejotero, calabaza mayera, según disponibilidad). 	<p>Hasta 600 Equipos.</p>	<p>En una exhibición durante el ejercicio fiscal actual.</p>
<p>4) Paquete de insumos y material para la elaboración de composta.</p>	<p>IV. El paquete para la elaboración de composta puede contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 4 kg de piloncillo. b) 1 kg de levadura. c) Hule negro. 	<p>Hasta 75 Paquetes.</p>	<p>Una vez durante el ejercicio fiscal actual.</p>
<p>5) Paquetes de semilla para cultivos tradicionales</p>	<p>V. Cada paquete puede contener semilla de diferentes porciones de los siguientes tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Maíz b) Frijol c) Avena d) Trigo e) Chicharo f) Sorgo g) Sorgo h) Semilla para hortalizas diversas i) Otros de interés <p>Este apoyo podrá ser entregado a comités agropecuarios de seguimiento y/o a otras formas de organización que lo requieran, previa aprobación por la Instancia Ejecutora.</p>	<p>Hasta 3,885 paquetes de Semilla y 1,500 para hortaliza.</p>	<p>En una exhibición durante el ejercicio fiscal actual.</p>



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

3.1.3. Apoyos para el fortalecimiento de la producción pecuaria, mediante paquetes y servicios pecuarios.

Tipo de apoyo	Características	Cantidad	Temporalidad
1) Paquetes de especies menores, materiales e insumos para la instalación de corrales de traspatio	I. El Paquete puede contener hasta: a) 15 gallinas. b) 1 gallo. c) 1 paquete de material para gallinero (alambre de galvanizado, malla gallinera, lámina, grapas, comedero y bebedero). d) Alimento para aves. e) 1 Botiquín (cicatrizante, antibiótico, desparasitante). (apoyos dirigidos de manera preferencial a los nuevos Comités Agropecuarios).	Hasta 600 paquetes.	En una exhibición durante el ejercicio fiscal actual.
2) Servicios preventivos de sanidad animal	II. Los servicios que se otorgan pueden ser, de acuerdo a la necesidad, de: a) vacunación. b) desparasitado; y c) vitaminado	Sujeto a disponibilidad presupuestal, capacidad operativa y a solicitud de las personas interesadas.	De marzo a diciembre.

3.1.4. Alimento para fortalecer el desarrollo familiar y actividades primarias, a través de la distribución de maíz y frijol, en dos tipos de entrega:

Tipo de apoyo	Características	Cantidad	Temporalidad
1) Alimento destinado a Comités Agropecuarios.	I. El apoyo consiste en la entrega de maíz y/o frijol, destinados a promover el desarrollo comunitario y facilitar el desarrollo de actividades primarias y del Programa, los que se distribuirán a los integrantes de los Comités Agropecuarios por etapas durante el año.	Hasta 495 toneladas de maíz y 165 toneladas de frijol.	Hasta tres veces al año.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

2) Alimento destinado a población abierta y zonas de atención estratégica.	II. El apoyo consiste en la entrega de maíz y/o frijol, destinados a promover el desarrollo comunitario, los que se distribuirán durante el año a familias de población abierta, es decir, familias indígenas que no están dentro de un Comité Agropecuario. La Instancia Ejecutora, podrá efectuar con apoyo de instancias coadyuvantes, la entrega de dichos apoyos, previa difusión de los lugares, días y horarios de entrega.	Hasta 315 toneladas de maíz y 105 toneladas de frijol.	Anual.
--	---	--	--------

3.1.5. Equipos de herramientas para el cuidado del medio ambiente y recursos forestales, para implementar actividades en favor del entorno natural.

Tipo de apoyo	Características	Cantidad	Temporalidad
1) Equipos de herramientas para la prevención de incendios.	I. El equipo para la prevención de incendios consta de hasta: a) 9 cascos de seguridad. b) 9 guantes de carnaza. c) 9 rastrillos forestales. d) 9 paliacates. e) 1 mochila extintora. f) 9 camisas para protección. g) 1 hacha talacho y h) 9 lentes. Este apoyo podrá ser entregado a otras formas de organización que lo requieran, previa aprobación por la Instancia Ejecutora.	Hasta 35 equipos.	En una exhibición durante el ejercicio fiscal actual
2) Equipo para reforestación (plantaciones)	II. El equipo para reforestación consta hasta de: a) 4 talachos pico. b) 4 barras. c) 4 rollos de alambre de púas. d) 10 kg de grapa. e) 1 martillo.	Hasta 10 equipos.	En una exhibición durante el ejercicio fiscal actual



3) Equipo para protección y regeneración natural de pino.	III. El equipo de protección y regeneración consta hasta de: a) 1 rollo de malla borreguera. b) 1 rollo de alambre de púas. c) 4 kg. de grapas. d) 3 piezas talacho/pico. e) 2 piezas barras de fierro.	Hasta 10 equipos.	En una exhibición durante el ejercicio fiscal actual
4) Equipo de recolección de semilla.	IV. El equipo de recolección de semilla consta de hasta: a) 2 tijeras corta conos. b) 25 costales de nylon. c) 4 kg de hule negro. d) 4 guantes de carnaza.	Hasta 5 equipos.	En una exhibición durante el ejercicio fiscal actual
Con la finalidad de complementar y fortalecer esquemas para el fomento y preservación del medio ambiente, así como para la generación de opciones productivas, esta Secretaría podrá realizar acciones de coordinación con diversas instancias coadyuvantes del sector gubernamental, sociedad civil y ámbito empresarial.			

3.1.6. Incentivos económicos para el desarrollo comunitario.

Tipo de apoyo	Características	Cantidad	Temporalidad
1) Incentivo económico para el desarrollo comunitario.	I. Incentivo económico para personas interesadas en el desarrollo de actividades de extensionismo, acompañamiento, asesoría técnica y actividades que coadyuven al eficiente desempeño institucional, consistente en: a) El apoyo será de manera mensual por persona beneficiaria, por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.); que incluye los gastos de movilidad en campo, y se otorgará de acuerdo al periodo en que la persona beneficiaria participe en el Programa.	Hasta 946 apoyos en el año.	Apoyo mensual y se otorgará hasta por 11 meses.

Las cantidades y características de los apoyos enunciados previamente, están sujetos a cambios por disponibilidad presupuestal y capacidad operativa, así como a lo estipulado en los numerales 4.2 y 5.5 de las presentes Reglas de Operación.



3.1.7 Temporalidad de los apoyos.

Se especifica en las características de los apoyos.

3.2 Selección de beneficiarios:

Criterios de elegibilidad y requisitos generales para acceder al Programa.

3.2.1 Para las comunidades indígenas que solicitan acceder a los apoyos referidos en los numerales 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4 inciso 1 y 3.1.5:

La población indígena, por conducto de su autoridad o representante de la comunidad, podrá presentar solicitud de ingreso al Programa, de acuerdo al anexo 01, o en su caso, elaborar un escrito libre, y presentarlo con el personal adscrito a la Secretaría o en las oficinas de atención de la Secretaría, en días hábiles en:

- a. Cd. Chihuahua; Edificio Héroes de la Revolución, planta baja, Av. Venustiano Carranza 803, Col. Obrera. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00 ext. 17002.
- b. Cd. Guachochi; Av. Las Garzas sin número, salida a Hidalgo del Parral, Colonia La Hacienda. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel (649) 543 06 30.
- c. Creel; Calle. Adolfo López Mateos sin número, Barrio Profortarah, Mpio. Bocoyna. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (635) 456 03 23.
- d. Guadalupe y Calvo; Carretera salida a Hidalgo del Parral, Barrio Santo Niño sin número. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 537 01 98.
- e. Cd. Cuauhtémoc; Calle. 23 y Morelos sin número, Fracc. San Antonio, Edificio Recaudación de Rentas. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel.429 33 00 ext.77490.
- f. Cd. Juárez; Av. Tecnológico 4450, Col. Partido Iglesias. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (656) 637 86 32.
- g. Hidalgo del Parral; Av. 20 de noviembre sin número, edificio de Gobierno primer piso. Horario de atención de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Tel.429 33 00 ext.77349.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Dicho escrito deberá contener preferentemente lo siguiente:

- i. Mención de interés de participar en el Programa.
- ii. Manifestación de que los miembros de la localidad, son en su mayoría de identidad indígena; y
- iii. Preferentemente, deberá estar firmada y sellada por la autoridad tradicional de la localidad.

Una vez seleccionados para formar parte del Programa, los integrantes de la localidad, en Asamblea o reunión comunitaria, deberán conformar un Comité Agropecuario, mediante la integración del Acta correspondiente, formato "Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria (anexo 03)", en coordinación de la Instancia Ejecutora.

3.2.1.1 Para las personas que desean integrarse a los Comités Agropecuarios deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

- a. Ser persona Indígena y/o formar parte de la comunidad.
- b. Comprometerse a participar en las actividades que se acuerden por el Comité Agropecuario.
- c. Tener un espacio de tierra donde realizar proyectos y actividades productivas para el autoconsumo.
- d. Presentar identificación oficial. (Credencial de elector, Constancia de identidad y/o documento de reconocimiento de la comunidad a la que pertenece); y

3.2.1.2 Para los Comités Agropecuarios ya integrados al Programa, deberán presentar ante la Instancia Ejecutora, a través de la persona que preside dicho Comité Agropecuario, el siguiente requisito:

- a. En Asamblea o reunión comunitaria se deberá actualizar el Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria (anexo 03) y el Padrón de Personas Beneficiarias (anexo 04), en coordinación con



la Instancia Ejecutora, mediante la cual manifiesten su interés en continuar con las actividades del Programa.

Durante la ejecución del Programa los cambios en el padrón de personas beneficiarias, deberán ser notificados mediante la actualización del anexo 04, o en su caso, en un escrito libre de notificación.

3.3. Requisitos Específicos.

3.3.1 Para acceder a los servicios de asistencia técnica, a través de capacitación en temas de actividades tradicionales primarias, descritos en el numeral 3.1.1., se requiere:

1. Pertenecer a un Comité Agropecuario.
2. Cuando la capacitación a la que asistan, sea mediante la estrategia en Convenio con ICATECH, deberá presentar ante el Instructor (asesor de campo) en su comunidad, la siguiente documentación:
 - a) Ficha de inscripción (original).
 - b) Credencial de Elector vigente(copia).
 - c) CURP (copia).
 - d) Comprobante de domicilio o constancia firmada y sellada por alguna autoridad de la comunidad (copia).

Estos requisitos están sujetos a lo dispuesto por ICATECH.

3.3.2. Para las personas que solicitan acceder a los apoyos de alimento para fortalecer el desarrollo familiar y actividades primarias en la población abierta y zonas de atención estratégica, previstas en el numeral 3.1.4 inciso 2:

La población indígena que solicita acceder a dichos apoyos, deberá cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

1. Ser persona Indígena y/o formar parte de la comunidad.
2. Presentar solicitud de apoyo mediante escrito libre, preferentemente a través de alguna autoridad de su comunidad, al personal de la Secretaría o en sus oficinas de atención, señaladas en numeral 3.2.1, que contenga preferentemente:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

- I. El municipio y localidad al que pertenecen.
 - II. Apoyo solicitado.
 - III. Cantidad solicitada.
 - IV. Número de personas a beneficiar; y
 - V. Firma y sello de la autoridad de su localidad, preferentemente.
3. Para las personas que solicitan acceder, en específico, a los paquetes de semilla para siembra, deberán comprometerse a hacer uso de la semilla dentro de su parcela, mediante el Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria (anexo 03).

3.3.3 Para las personas que solicitan acceder a los incentivos económicos para el desarrollo comunitario, descritos en el numeral 3.1.6.

Las personas interesadas en desarrollar acciones de extensionismo, y actividades que coadyuven al eficiente desempeño institucional que participen en el Programa y que solicitan acceder al apoyo de incentivos económicos, deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

- a. Solicitud mediante formato establecido (anexo 12);
- b. Copia de identificación oficial vigente con fotografía. (Credencial de elector, Constancia de Identidad);
- c. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo si ésta no se señala en la identificación oficial;
- d. Preferentemente vivir en las zonas de atención del Programa, señaladas en la Cobertura Geográfica, numeral 2.3.

Los documentos señalados anteriormente, podrán presentarse de forma física a través del coordinador de zona o en las oficinas de atención de la Secretaría, señaladas en numeral 3.2.1.

3.3.4 Para las personas que solicitan acceder a los servicios de sanidad animal del Programa, descritos en el numeral 3.1.3, inciso 2:

1. Ser persona Indígena y/o formar parte de la comunidad.
2. Solicitud de apoyo, mediante formato de solicitud (anexo 09) o en su caso, escrito libre, dirigido a la Secretaría, a través de los asesores y/o



coordinadores de zona, que contenga, preferentemente, la descripción y cantidad de animales a quienes se dirige el servicio.

3.4. Procedimiento de selección de las personas beneficiarias.

3.4.1 Procedimiento de selección de las comunidades indígenas solicitantes para integrarse al Programa en el presente ejercicio.

- a. La Instancia Ejecutora, a través del Departamento de Fomento a la Producción Familiar, de acuerdo a la recepción de solicitudes, realizará un análisis basado en los criterios de priorización señalados en el numeral 3.5.1 y emitirá una propuesta para las zonas de atención 1 a la 5, señaladas en la fracción XXV del Glosario, que contenga:
 1. Zona de atención del Programa con un listado de municipios y localidades;
 2. Listado de localidades y número de Comités Agropecuarios; y
 3. Listado de asesoras y/o asesores de campo necesarios para atender dichos comités agropecuarios.
- b. La Instancia Ejecutora, a través de la Dirección de Operación Regional, revisará y en su caso validará y autorizará las propuestas, considerando los criterios de priorización del numeral 3.5.1; y
- c. Las personas beneficiarias de los apoyos descritos en los numerales 3.1.2, 3.1.3 inciso 1, y 3.1.4 inciso 1 y 3.1.5, serán seleccionadas de común acuerdo, a través del Comité Agropecuario, conforme a sus usos y costumbres, con la aprobación de la Instancia Ejecutora, a través del personal del Departamento de Fomento a la Producción Familiar.

3.4.2 Procedimiento de ratificación de los Comités Agropecuarios existentes.

Los Comités Agropecuarios que fueron acreedores de los servicios y/o apoyos brindados por el presente Programa, en el ejercicio fiscal anterior, seguirán recibiendo el apoyo para su seguimiento siempre y cuando:



- i. No se haya concluido con la etapa de acompañamiento de hasta 4 años, salvo casos específicos y previo análisis y consentimiento de la Instancia Ejecutora, a través de la Dirección de Operación Regional.
- ii. Manifiesten de manera escrita el interés de seguir participando en el Programa, mediante formato de Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria (Anexo 03, Cláusula I).
- iii. No haber incurrido en los supuestos de las causales de suspensión, señaladas en el numeral 3.7.3, siendo indispensable la actualización de la información que le sea requerida; y
- iv. Haya notificado cualquier cambio en el padrón de personas beneficiarias durante la ejecución del programa, lo cual deberá realizarse mediante la actualización del anexo 04, o en su caso, mediante escrito libre de notificación por medio del Comité Agropecuario.

3.4.3 Procedimiento de selección de personas beneficiarias de apoyos de alimento para fortalecer el desarrollo familiar y de actividades primarias en la población abierta y zonas de atención estratégica, numeral 3.1.4 inciso 2).

- a. La Secretaría, de conformidad a las necesidades detectadas en campo, así como los criterios de priorización señalados en el numeral 3.5.2, determinará durante el año las zonas de atención estratégica para el otorgamiento de dichos apoyos; y
- b. Para la atención de población abierta, la Instancia Ejecutora podrá contar con instancias coadyuvantes para la atención de solicitudes, distribución y comprobación de entregas de dichos apoyos, determinados como zonas de atención estratégica, en coordinación con la Instancia Ejecutora y demás áreas de la Secretaría.

3.4.4 Procedimiento de selección de personas beneficiarias de incentivos económicos para el desarrollo comunitario.

- a. La recepción de solicitudes se llevará a cabo mensualmente, a través de las oficinas de atención de la Secretaría, señaladas en el numeral 3.2.1.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

- b. Con base a la disponibilidad presupuestal, la Secretaría designará a las personas beneficiarias de los incentivos económicos, atendiendo los criterios de priorización establecidos en el numeral 3.5.3.
- c. Para las personas que intervendrán en actividades de extensionismo con los Comités Agropecuarios, la Instancia Ejecutora les asignará las zonas de atención, así mismo, les brindará capacitación en diversos temas para ser replicados a los Comités Agropecuarios; y
- d. La Secretaría, por medio de la Dirección Administrativa generará el trámite ante la Secretaría de Hacienda para el otorgamiento de los incentivos económicos de manera mensual, preferentemente durante los meses de febrero a diciembre, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

3.5 Criterios de priorización.

3.5.1 Criterios de selección o priorización para las comunidades indígenas que solicitan integrarse al Programa, y recibir alguno de los apoyos señalados en el numeral 3.1.

Las comunidades participan para acceder a los apoyos en el mismo nivel de oportunidades, no obstante, en el otorgamiento de los apoyos se priorizará de la siguiente manera:

- a. Comunidades donde ya exista un Comité Agropecuario del Programa y manifiesten el interés de continuar en el Programa.
- b. Aquellas que cuenten con población indígena.
- c. Estar dentro del área de cobertura del Programa.
- d. Contar, preferentemente, con el espacio de terreno para la puesta en marcha de los proyectos y actividades productivas que el Programa contempla en actividades de producción primaria, lo cual quedará asentado en el formato de validación de localidades del presente Programa. (Anexo 02).
- e. Interés de trabajar en comunidad, lo cual se señalará en el formato de validación de localidades correspondiente. (Anexo 02).
- f. Preferentemente, contar con un mínimo de 20 personas productoras por localida.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

- g. Las personas interesadas en formar parte del Comité Agropecuario deberán contar, preferentemente con una persona productora por familia.
- h. Las personas que reciben un beneficio de los establecidos en los numerales 3.1.2, 3.1.3 inciso 1, y 3.1.4 inciso 1, 3.1.5, son seleccionadas de común acuerdo a través del Comité Agropecuario y/o sus autoridades tradicionales, conforme a sus usos y costumbres, con la aprobación de la Instancia Ejecutora, a través del personal del Departamento de Fomento a la Producción Familiar; y
- i. Las solicitudes para los servicios de sanidad animal, se priorizarán a las que pertenecen a un Comité Agropecuario.

3.5.2 Criterios de selección o priorización para apoyos de alimento para fortalecer el desarrollo familiar y actividades primarias en la población abierta y zonas de atención estratégica, numeral 3.1.4 inciso 2.

Se priorizará el otorgamiento de estos apoyos para las comunidades y/o personas que, conforme a las presentes reglas de operación, además de cumplir con los requisitos establecidos, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a. Se trate de localidades con alta y muy alta marginación.
- b. Si las personas solicitantes son personas en situación de desplazamiento, o presentan difícil acceso a la alimentación.
- c. Tratándose de personas que presenten alguna discapacidad; y
- d. Cuando lo solicitantes sean personas adultas mayores.

3.5.3 Criterios de selección o priorización para la entrega de Incentivos económicos para el desarrollo comunitario, numeral 3.1.6.

- a. Se otorgará la entrega del incentivo económico, a quienes hayan recibido el apoyo en el mes inmediato anterior, siempre y cuando así lo soliciten y no se encuentren en los supuestos establecidos en el numeral "3.7.3 Sanciones".
- b. De conformidad a lo establecido en anexo 13, en la selección de beneficiarios de los incentivos económicos, se observará de manera preferencial, lo siguiente:
 - 1. Ser hablante del idioma rarámuri, ódame, pima o warijón.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

2. Contar con conocimientos en áreas forestales, agrícolas y pecuarias.
 3. Conocer la región serrana.
 4. Contar con experiencia en funciones administrativas.
- c. Que la persona solicitante resida en alguna de las zonas de atención del Programa, señaladas en el Glosario.
 - d. Cuando se trate de personas que solicitan participar en actividades de extensionismo y de seguimiento a Comités Agropecuarios, uno de los criterios para la obtención del apoyo será que viva cerca de comunidades beneficiarias por el Programa.

3.6 Plazos de resolución.

3.6.1 Plazo de resolución para las comunidades indígenas que solicitan integrarse al Programa, numeral 3.1.

- a. La recepción de solicitudes se realiza durante todo el año, en las oficinas de atención señaladas en el numeral 3.2.1.
- b. Las solicitudes se incorporarán a una base de datos de solicitantes, notificando de forma verbal, de este proceso al solicitante, en el momento mismo de la recepción de la solicitud.
- c. La validación en campo de las solicitudes se llevará a cabo por la Instancia Ejecutora, a través del Departamento de Fomento a la Producción Familiar, entre los meses de noviembre y diciembre de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.
- d. El plazo de respuesta al solicitante, se llevará a cabo a más tardar en el mes de diciembre.
- e. A partir de realizar la validación en campo, la Instancia Ejecutora, a través del Departamento de Fomento a la Producción Familiar, tendrá un plazo de 5 días hábiles para darle a conocer al representante de la localidad, en caso de requerir información faltante, ampliación o corrección de la misma.
- f. El periodo para subsanar la prevención respecto a cualquier información requerida en las presentes reglas de operación será de 15 días hábiles, a fin de continuar con el procedimiento.
- g. La inclusión de nuevas comunidades se determinará a partir del mes de febrero del año próximo inmediato; una vez que se determine la inclusión de



una comunidad, se notificará al solicitante de manera presencial, a través del personal operativo de la Instancia Ejecutora, para que en la comunidad se constituya el Comité Agropecuario.

- h. Respecto a las solicitudes para los servicios de sanidad animal, el plazo de prevención será de 5 días hábiles después de recibida la solicitud y el plazo para subsanar la prevención por parte del solicitante será de 15 días hábiles. Se notificará al solicitante la resolución positiva o negativa en un plazo de 60 días hábiles; generando una programación de atención a la demanda, en función de suficiencia presupuestaria y operativa, que podrá ser entre los meses de marzo a diciembre.

3.6.2 Plazo de resolución para el otorgamiento de apoyos de alimento para fortalecer el desarrollo familiar y actividades primarias en la población abierta y zonas de atención estratégica, numeral 3.1.4 inciso 2.

- a. La recepción de solicitudes se realiza durante todo el año, en las oficinas de atención señaladas en numeral 3.2.1.
- b. La Instancia Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles para darle a conocer al solicitante, en caso de requerir información faltante, ampliación o corrección de la misma.
- c. El periodo para subsanar la prevención respecto a cualquier información requerida en las presentes reglas de operación será de 15 días hábiles, a fin de continuar con el procedimiento.
- d. El plazo para resolver el trámite, se llevará a cabo en un plazo de 4 meses, a partir de que se haya subsana la prevención, notificando al solicitante el estatus en el que se encuentra su trámite.

3.6.3 Plazo de resolución para la aceptación de la entrega de incentivos económicos para el desarrollo comunitario, numeral 3.1.6.

- a. La recepción de documentos se realiza durante todo el año, en las oficinas de atención mencionadas en el numeral 3.2.1, independientemente si es recurrente o de nuevo ingreso.
- b. El plazo de resolución se llevará a cabo en cinco meses, a más tardar en el mes de mayo.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

- c. En caso de surgir una necesidad de cobertura, se podrá considerar la integración de asesores, considerando la capacidad presupuestal y a resolución de la Instancia Ejecutora en un plazo de dos meses a partir de la recepción de la solicitud que atienda la necesidad.
- d. La Instancia Ejecutora, a partir de recibida la solicitud tendrá un plazo de 5 días hábiles para darle a conocer al solicitante, en caso de requerir información faltante, ampliación o corrección de la misma.
- e. El periodo para subsanar la prevención respecto a cualquier información requerida será de 15 días hábiles, a fin de continuar con el procedimiento.

3.6.4 Negativa Ficta.

En caso de que la Instancia Ejecutora no emita una resolución por escrito al mes de diciembre, se entenderá por rechazada la solicitud, dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente.

3.7. Derechos, obligaciones, sanciones e inspecciones.

3.7.1 Derechos.

Las y los beneficiarios de los apoyos señalados en el presente Programa tienen derecho a:

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y con calidad, sin discriminación alguna.
- b. Acceder a los apoyos y capacitación que otorga el Programa, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- c. Recibir orientación de la Instancia Ejecutora para la organización de los Comités Agropecuarios, así como la implementación de las acciones objetivo que el Programa promueve, sin costo alguno.
- d. Privacidad de la información personal que proporcione para el Programa.
- e. Presentar inconformidades, quejas o denuncias; y
- f. Los participantes de incentivos económicos, que intervienen con los Comités Agropecuarios, tendrán derecho a una constancia de participación en el Programa, con el objeto de identificar la intervención comunitaria, a través de



las actividades de extensionismo en las comunidades beneficiadas por el programa.

3.7.2 Obligaciones.

3.7.2.1. Obligaciones Generales para las personas beneficiarias del Programa.

- a. Cumplir con los requisitos contemplados en las presentes reglas de operación.
- b. Utilizar los apoyos recibidos exclusivamente para los fines autorizados.
- c. Firmar formato de evidencia que comprueba la entrega correspondiente, mediante los anexos 05 “acuse de recibo” o anexo 10 “Acuse de Recibo” y/o anexo 11 “listado para beneficiarios”, así como anexo 12 “recibo de subsidios”, de acuerdo al beneficio recibido.
- d. Realizar las actividades acordadas con el Comité Agropecuario.
- e. Presentar, sin faltar a la verdad, la documentación que le sea requerida de acuerdo al beneficio recibido.

3.7.2.2 Obligaciones de los Comités Agropecuarios.

- a. Conformar un Comité Agropecuario, mediante la integración del Acta correspondiente, formato “Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria (anexo 03).
- b. Entregar en tiempo y forma la información y documentación que sustente los avances y resultados derivados de las actividades realizadas.
- c. Proporcionar los siguientes datos generales, cuando la Instancia Ejecutora lo solicite, para la integración del padrón de personas beneficiarias (Anexo 04), según sea el caso:
 1. Nombre completo de cada uno de los integrantes.
 2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
 3. Fecha de nacimiento.
 4. Municipio donde reside.
 5. Ciudad o localidad donde reside.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

6. Edad.
 7. Sexo.
 8. Estado civil.
 9. Pueblo indígena al que pertenece; y
 10. Presentar Identificación oficial (Credencial de elector, Constancia de identidad y/o documento de reconocimiento de la comunidad a la que pertenece).
- d. Usar de manera correcta los materiales y equipo que se otorguen, mediante la firma del formato de Resguardo de Material. Equipo y Herramientas para actividades agrícolas (Anexo 06), así como el formato de Resguardo de Material, Equipo y Herramientas para el cuidado del medio ambiente (Anexo 07).
 - e. Aprovechar los recursos de manera integral.
 - f. Asistir a las actividades, capacitaciones y/o talleres que el Programa contempla.
 - g. Facilitar el acceso físico a los proyectos apoyados, así como a la información documental correspondiente.
 - h. Atender auditorías, supervisiones o cualquier tipo de evaluación que realice la Secretaría; y
 - i. Las demás contenidas en la fracción II del anexo 03 de las presentes reglas de operación.

3.7.2.3 Obligaciones de las personas beneficiarias de incentivos económicos para el desarrollo comunitario.

- a. Planear las actividades en las localidades de su zona de atención, para el caso de las personas beneficiarias de este apoyo, que participen en las actividades del programa que se desarrollan con los Comités Agropecuarios, en conjunto con la persona coordinadora de zona.
- b. Participar en la formación de los Comités Agropecuarios.
- c. Apoyo en diversas actividades de los distintos apoyos del presente programa, así como auxiliar en tareas administrativas que le competen a la Secretaría, y que la Instancia Ejecutora le indique.
- d. Asistir a las capacitaciones, reuniones y eventos a los que se le convoque;
- e. Aplicar encuesta de producción y consumo, y las que solicite la Instancia Ejecutora.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

- f. Entregar al coordinador de zona reportes de las capacitaciones realizadas e informes de las acciones realizadas en comunidad.

3.7.3 Sanciones.

En caso de incurrir en cualquiera de las siguientes causales de suspensión, la persona o comunidad no podrá ser beneficiaria del Programa; en consenso con el Comité Agropecuario y la Instancia Ejecutora se suspenderán los apoyos por las siguientes causas:

- a. Cuando se destinen los apoyos a fines distintos a los establecidos en el Programa.
- b. Cuando se detecte falsedad de identidad.
- c. No entregar en tiempo y forma la información y documentación que sustente los avances y resultados derivados del apoyo otorgado, previa valoración de la Instancia Ejecutora.
- d. Faltar repetidamente por causa injustificada a las reuniones para talleres y seguimiento para el cumplimiento de las capacitaciones y acompañamiento.
- e. Cuando realicen las acciones del Programa fuera del área establecida o sin previa autorización de la Instancia Ejecutora; y
- f. No cumplir con las disposiciones de las presentes reglas de operación y demás normatividad aplicable.

Para cualquier otro caso que amerite la suspensión o baja en el otorgamiento de los apoyos será valorado y resuelto por la Instancia Ejecutora.

3.7.4 Inspecciones.

La Instancia Ejecutora podrá realizar inspecciones o verificaciones en las comunidades beneficiarias, a fin de confirmar el uso correcto de los bienes y servicios otorgados.

3.8. Cronología de los procesos.

El otorgamiento de los apoyos se llevará a cabo mediante los siguientes procedimientos:



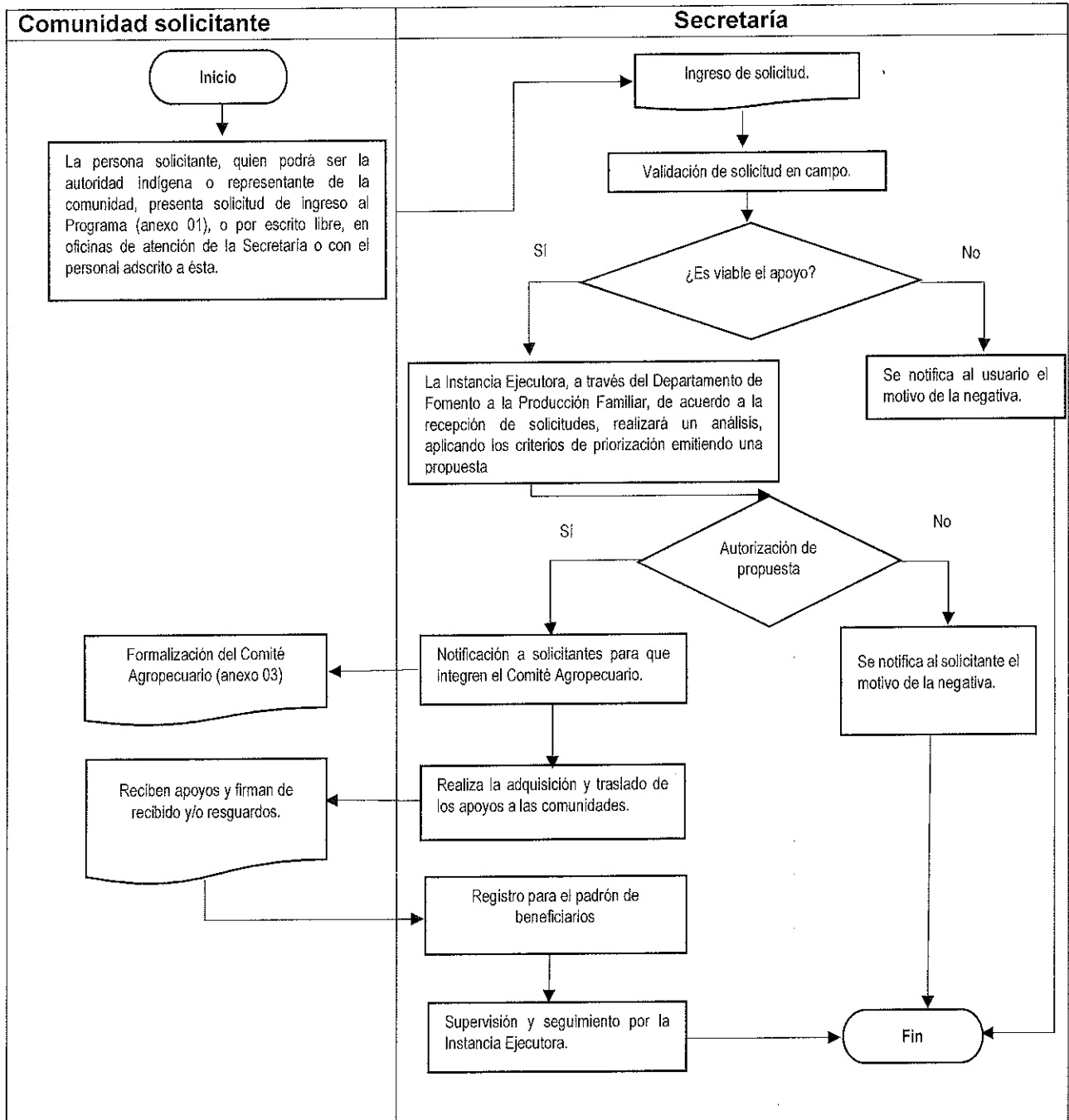
3.8.1 Procedimiento para acceder a los apoyos del Programa: La persona solicitante, quien podrá ser la autoridad indígena o representante de la comunidad, presenta solicitud de ingreso al Programa (anexo 01), o por escrito libre, en oficinas de atención de la Secretaría, mencionadas en el numeral 3.2.1 o con el personal adscrito a ésta.

Personal de la Instancia Ejecutora realiza la validación de la solicitud en campo para determinar la factibilidad del apoyo, aplicando los criterios de priorización para emitir una propuesta. En caso de ser autorizada, se realiza la notificación a las personas beneficiarias para la formalización del Comité Agropecuario, para lo cual se requisita el Anexo 03. De resultar negativa la propuesta, se informa a los solicitantes el motivo de la improcedencia.

Una vez que se entregan los apoyos, las personas solicitantes deberán firmar los acuses o resguardos correspondientes al tipo de apoyo que reciben, siendo registrados en el Padrón de Beneficiarios.



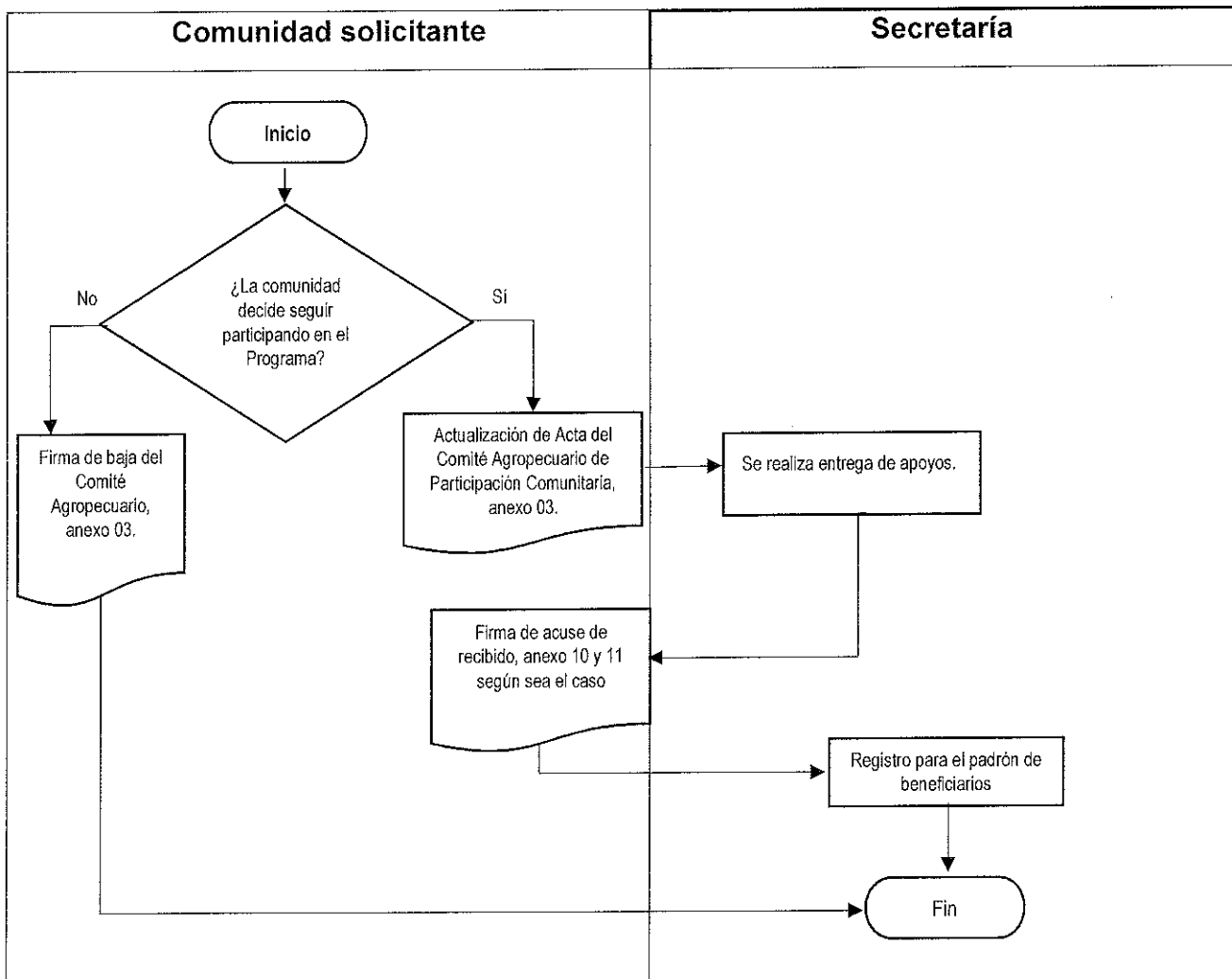
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA





3.8.2 Relativo al procedimiento para ratificar la participación de un Comité Agropecuario beneficiado por el Programa, se deberá cumplir con lo siguiente: se realizará la actualización de Acta del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria, anexo 03. Una vez recibidos los apoyos, se firman los acuses, anexo 10 o anexo 11, en su caso, de conformidad con su recepción.

Una vez recabados los respectivos acuses, personal de la Instancia Ejecutora, registra a las personas solicitantes en el Padrón de beneficiarios.





ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

3.8.3. Relativo al procedimiento para otorgar los servicios de asistencia técnica, a través de capacitación en temas de actividades tradicionales primarias, dirigidos a los integrantes de los Comités Agropecuarios para la ejecución del Programa, a continuación, se enuncia la correspondiente cronología de procesos.

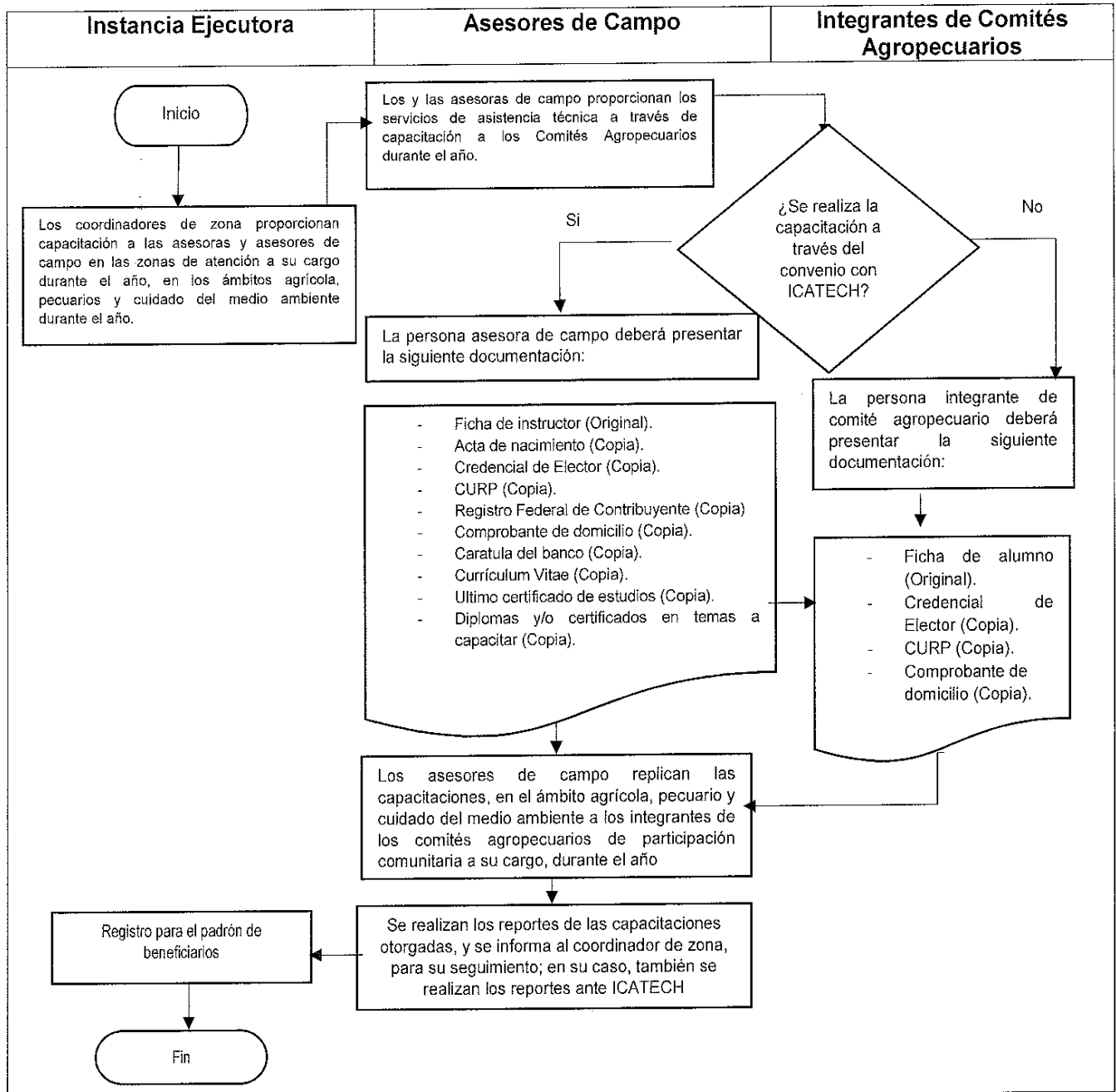
Los coordinadores de zona proporcionan capacitación a las asesoras y asesores de campo en las zonas de atención a su cargo durante el año, en los ámbitos agrícola, pecuarios y cuidado del medio ambiente, los cuales, previo registro en ICATECH, replican los servicios de asistencia técnica, a los Comités Agropecuarios.

Una vez proporcionado el servicio de capacitación, se elaboran los reportes correspondientes, destinados al coordinador de zona, para su seguimiento; así como a ICATECH.

Finalmente, la Instancia Ejecutora, registra a las personas beneficiarias en el respectivo padrón.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA





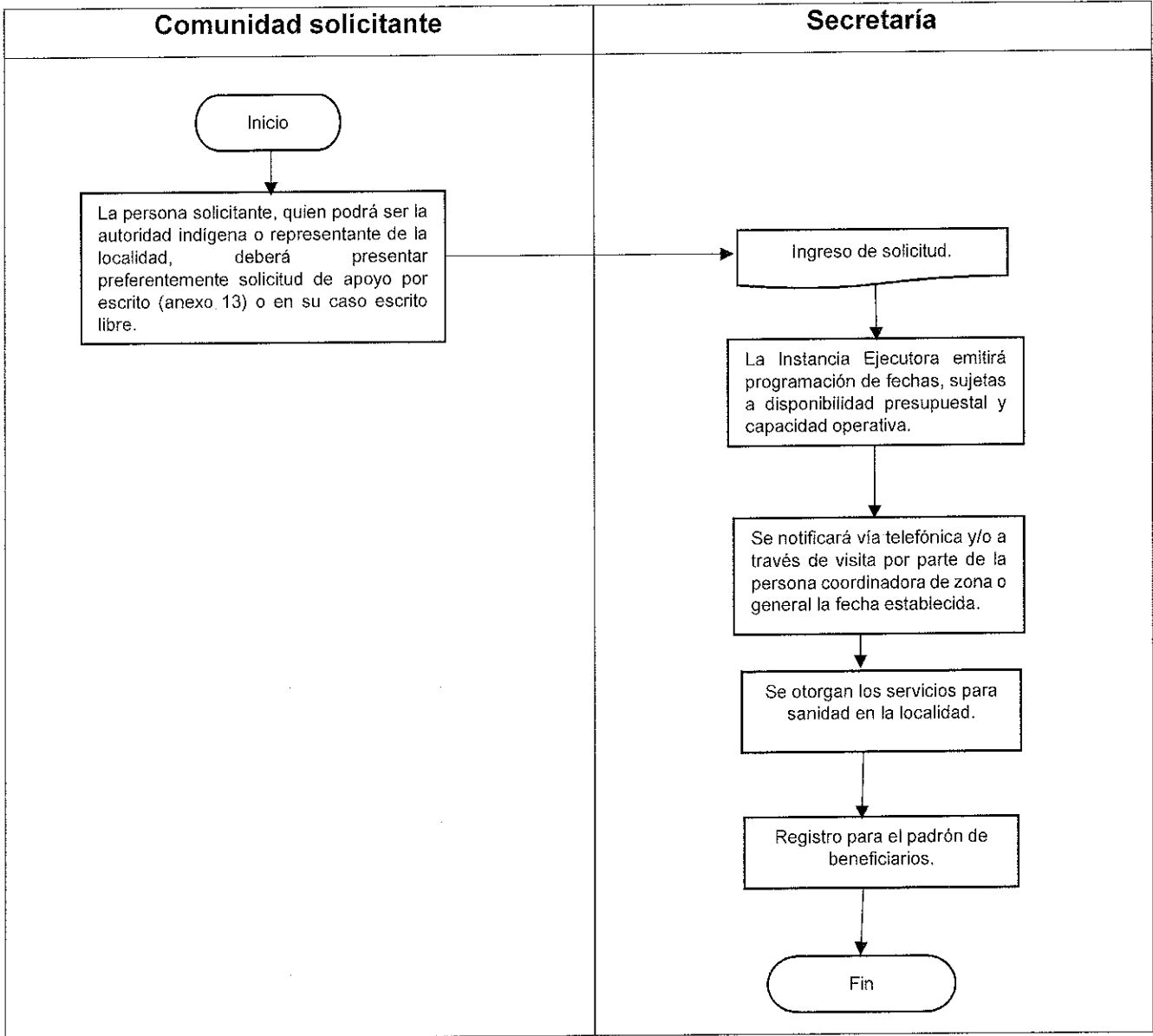
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

3.8.4 Relativo al procedimiento para otorgar los servicios preventivos de sanidad animal, dirigidos a los integrantes de los Comités Agropecuarios, a continuación, se enuncia la correspondiente cronología de procesos.

La persona solicitante, quien podrá ser la autoridad indígena o representante de la localidad, deberá presentar preferentemente solicitud de apoyo por escrito (anexo 09) o en su caso escrito libre.

Una vez ingresada la solicitud, la Instancia Ejecutora emitirá programación de fechas, sujetas a disponibilidad presupuestal y capacidad operativa.

Otorgados los servicios para sanidad animal en la localidad, personal de la Instancia Ejecutora registrará a las personas solicitantes en el Padrón de beneficiarios.



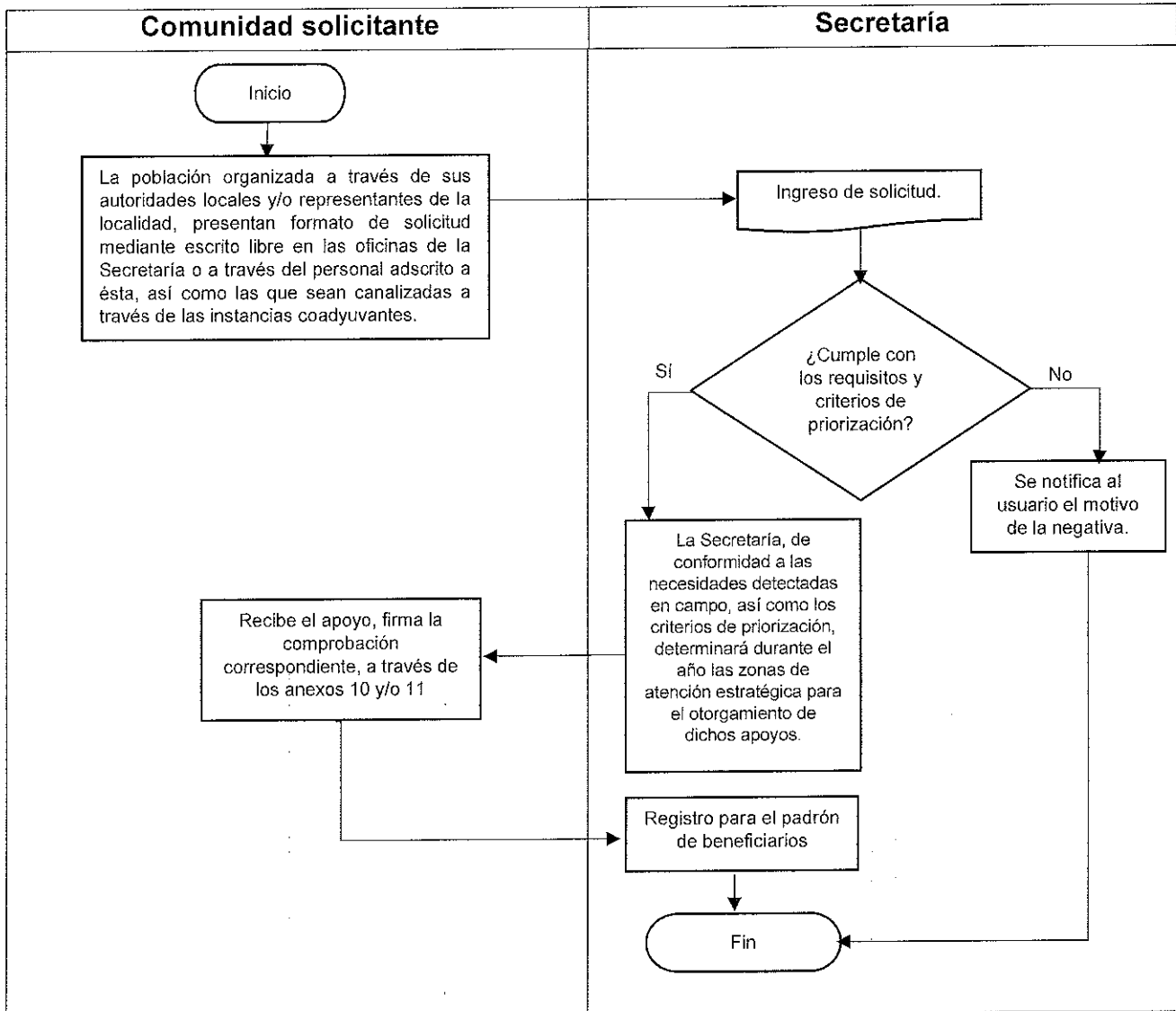


3.8.5 Relativo al procedimiento para acceder a los apoyos del Programa, destinados a la distribución de alimento para fortalecer el desarrollo familiar en la población abierta y zonas de atención estratégica, a continuación, se enuncia la correspondiente cronología de procesos.

La población organizada a través de sus autoridades locales y/o representantes de la localidad, presentan formato de solicitud mediante escrito libre en las oficinas de la Secretaría; mencionadas en el numeral 3.2.1, o a través del personal adscrito a ésta; así mismo, serán consideradas las solicitudes que sean dirigidas a través de las instancias coadyuvantes.

Ingresada la solicitud, la Secretaría, de conformidad a las necesidades detectadas en campo, y de acuerdo a los criterios de priorización, determinará durante el año, las zonas de atención estratégica para el otorgamiento de dichos apoyos.

Una vez entregado el apoyo, las personas solicitantes firman la comprobación correspondiente, a través de los anexos 10 y/o 11, para posteriormente ser registrados en el Padrón de beneficiarios.





ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

3.8.6 Relativo al procedimiento para acceder a los apoyos de incentivos económicos para el desarrollo comunitario, a continuación, se enuncia la correspondiente cronología de procesos.

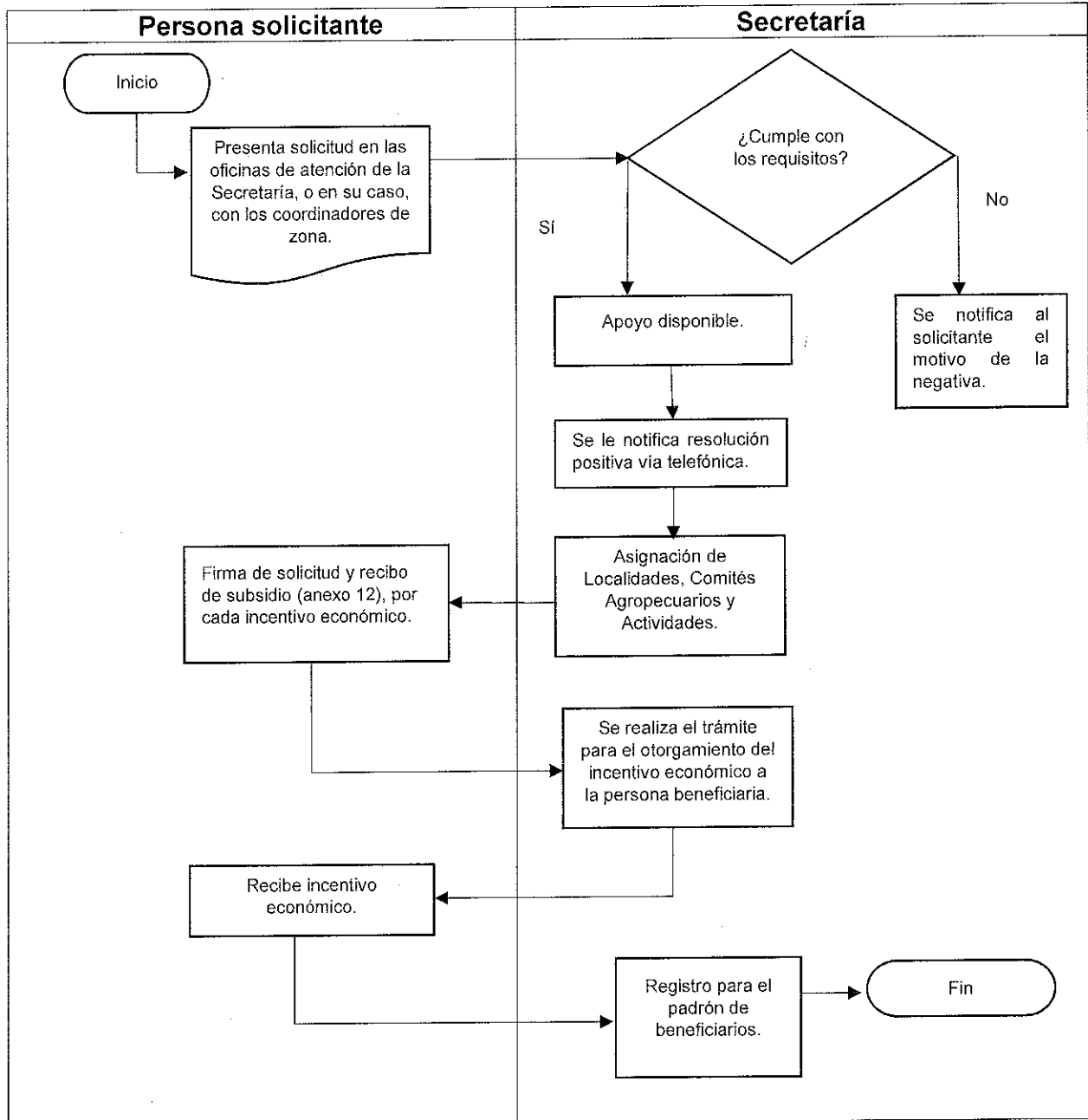
Las personas interesadas presentan solicitud (anexo 02) en las oficinas de atención de la Secretaría, o en su caso, con los coordinadores de zona, para lo cual, personal de la Instancia Ejecutora, realizará la validación y en su caso determinará la viabilidad de la solicitud.

En caso de que la respuesta sea favorable, los coordinadores de zona llevarán a cabo la asignación de localidades, comités agropecuarios y actividades a las personas solicitantes, para lo cual, se deberá llevar a cabo la firma de la solicitud y recibo de subsidio (anexo 12), por cada incentivo económico que se reciba.

Una vez recabada dicha documentación, personal de la Instancia Ejecutora, registrará a las personas solicitantes en el padrón de beneficiarios.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA





SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

4.1 Instancias involucradas.

4.1.1 Instancia Ejecutora.

La Secretaría a través de la Dirección de Operación Regional como responsable de coordinar las actividades del Programa, por medio de los Departamentos de Fomento a la Producción Familiar y del Departamento de Operación y Seguimiento Regional, para su ejecución, control y seguimiento; así mismo, la Dirección Administrativa para la autorización del ejercicio de los recursos del Programa.

4.1.2 Instancia Normativa.

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas como responsable de definir, establecer y supervisar el cumplimiento de las normas y lineamientos que rigen el Programa, a través de la Dirección de Operación Regional, en coordinación con la Dirección de Planeación de Políticas Públicas.

4.2 Coordinación interinstitucional.

Para lograr el cumplimiento de su objetivo, y con el propósito de generar procesos de conjunción que permitan un impacto eficaz de los recursos del Programa y fortalezca la cobertura de sus acciones, la Secretaría podrá establecer mecanismos de coordinación y vinculación con las diversas instituciones públicas, privadas y sociales, a fin de procurar la obtención de apoyos complementarios necesarios, que faciliten la atención y gestión oportuna de los trámites que contempla este Programa. Por lo que podrá suscribir convenios de colaboración y/o de coordinación en los que pudieran concurrir recursos humanos, financieros, bienes inmuebles, materiales, servicios y/o tecnológicos para la consecución de los objetivos del Programa. En dichas acciones se procurará que el Programa no entre en conflicto ni afecte otros programas o iniciativas del gobierno estatal o federal, ni presente duplicidades.



4.3 Comprobación de entrega de apoyo.

En el proceso de ejecución del Programa, la Instancia Ejecutora por conducto de la Dirección de Operación Regional, deberá acreditar documentalmente la entrega de los servicios y/o apoyos que se otorgan, en atención a lo establecido en las presentes reglas de operación; culminando este proceso con el acuse de recibo y/o listado de beneficiarios de los apoyos entregados, mediante los anexos 05 "acuse de recibo" o anexo 10 "Acuse de Recibo" y/o anexo 11 "listado para beneficiarios", así como anexo 12 "Solicitud y recibo de subsidio", de acuerdo al beneficio recibido.

4.4 Recursos financieros.

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua del ejercicio fiscal correspondiente.

4.4.1 Avances físicos financieros.

La Instancia Ejecutora, en coordinación con las áreas involucradas de la Secretaría, deberán reportar los avances trimestrales, por lo que formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la instancia normativa durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

4.4.2 Cierre del ejercicio.

La Secretaría, a través de la Dirección Administrativa, integrará el cierre del ejercicio programático anual, en coordinación de las unidades responsables involucradas, en apego a la normatividad vigente.

4.4.3 Recursos no devengados.

Los recursos que opera la Secretaría que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de del ejercicio actual, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.



4.5. Auditoría, revisión y seguimiento.

Los recursos que el Gobierno del Estado de Chihuahua otorgue al Programa podrán ser revisados por la Instancia Normativa, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, la Auditoría Superior del Estado, y por las instancias que conforme a las disposiciones legales tengan las atribuciones para hacerlo.

Para ello, la Instancia Normativa mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las acciones de auditoría, revisión y seguimiento efectuadas, con especial atención a las anomalías detectadas hasta ser solventadas.

4.6. Sistema de Evaluación del Desempeño.

4.6.1 Monitoreo.

Para garantizar el seguimiento adecuado de los avances y el cumplimiento de los objetivos del Programa, se establecerán Informes Trimestrales de Avance que detallarán el progreso de los indicadores de resultados, comparando los avances con las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y serán revisados por la Instancia Normativa, a través de la Dirección de Planeación de Políticas Públicas.

4.6.2 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación vigente que emitan, así mismo, llevando a cabo los trámites pertinentes por la Secretaría, para la contratación de una empresa u organización certificada como Institución Técnica de Evaluación, para llevar a cabo la evaluación a programas presupuestarios.



SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

5.1 Difusión.

La Secretaría realizará la difusión y promoción del Programa en comunidades, a través de audiencias, consultas y reuniones regionales, informando a la población objetivo sobre los diferentes servicios que se otorgan, así como las acciones a realizar.

Adicionalmente, la ciudadanía podrá consultar las acciones de la Secretaría a través de la siguiente página: <http://www.chihuahua.gob.mx/SPCI>. En materia de Transparencia y en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, publicará la información del Programa, según lo requiera la misma Ley, y se realizará en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Las presentes reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y estarán disponibles en la página oficial de la Secretaría, <https://chihuahua.gob.mx/info/pp-1s034a1-programa-integral-para-la-produccion-agropecuaria-2025>

Todos los documentos, material o promoción del Programa se identificarán con la imagen institucional del Gobierno del Estado de Chihuahua e incluirán la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

5.2 Padrón de personas beneficiarias.

La Secretaría deberá llevar el registro de la información relativa a los apoyos y servicios otorgados, así como de las personas beneficiarias del Programa, el cual deberá contener los datos suficientes que permitan identificarlas mediante el bien o servicio otorgado, de igual manera los datos relativos a su ubicación, entre otros. El contenido del Padrón de Beneficiarios que se llevará a cabo conforme a lo anterior, se detalla al anexo 04.



Para la integración de los datos e información de las y los beneficiarios se tendrá como instrumento de aplicación el Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a los "Lineamientos para Integrar, Resguardar y Administrar los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales" de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

La persona beneficiada por el Programa, cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a la información contenida de su persona en el Padrón de Beneficiarios; ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría, ubicada en Av. Venustiano Carranza #803, Colonia Obrera, Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, o bien, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia: www.transparencia.org.mx

La información que integra el Padrón no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos, según lo dispone el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado.

5.3 Contraloría Social.

La Instancia Ejecutora promoverá la contraloría social observando lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y demás normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa, a través de los Comités Agropecuarios y la comunidad, quienes fungirán como sujetos de control y supervisión de los apoyos otorgados, que serán conformados por un Presidente y dos vocales, de conformidad a lo establecido en el Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria, anexo 03.



5.4 Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán vía personal o escrita ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en Av. Tecnológico No. 2903, Magisterial, C.P. 31310, Chihuahua, Chih., en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., en el teléfono (614) 429 33 00 extensión 22363.

Asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja, denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECODI) a través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/> o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos:

Chihuahua:	614 429 33 00
Ciudad Juárez:	656 629 33 00
Cuauhtémoc:	625 581 93 00
Delicias:	639 479 93 00
Parral:	627 523 93 00

O desde el interior de la República: al 800 MÁRCAME (627 2263).

5.5 Atención a declaraciones de emergencia o como coadyuvantes para la atención de la población indígena del Estado de Chihuahua.

La Secretaría podrá intervenir en atención a las necesidades de la población, por solicitud o instrucción del Ejecutivo del Estado y en cumplimiento de las declaraciones de emergencia existentes, emitidas por las autoridades competentes o como coadyuvantes para la atención de la población indígena del estado, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

5.6 Convocatorias.

La Instancia Ejecutora, realizará a través del personal del Departamento de Fomento a la Producción Familiar, las tareas vinculadas a la promoción y difusión de la Convocatoria para dar a conocer los lineamientos, requisitos y características de los apoyos que brinda el Programa a la población objetivo, en las oficinas de atención de la Secretaría, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, mediante anexo 014.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Programa se desarrollará durante el presente ejercicio programático presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes en los ejercicios fiscales subsecuentes, hasta en tanto no se emita un nuevo ordenamiento que lo sustituya, y siempre y cuando, no se modifique el diseño de la estructura del Programa.

ARTÍCULO CUARTO. - La Secretaría resolverá sobre las cuestiones no previstas en las Reglas de Operación emitidas mediante el presente Acuerdo, sin que ello implique la creación de nuevas obligaciones o la solicitud de documentación o requisitos adicionales.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día 29 del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Enrique Alonso Rascón Carrillo", escrita sobre un fondo blanco.

**MAESTRO ENRIQUE ALONSO RASCÓN CARRILLO.
SECRETARIO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

ANEXOS



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

ANEXO 01. SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA

Fecha _____

Titular de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas

Presente. -

Por medio del presente manifiesto mi interés de que la comunidad que represento, la cual se encuentra en la localidad de _____, del municipio de _____, perteneciente al pueblo indígena _____ se incorpore al Programa Integral para la Producción Agropecuaria, ya que contamos con los espacios para la instalación de los proyectos y la comunidad está integrada por _____ familias productoras interesadas.

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente.

Nombre, firma y sello del representante de la comunidad o la autoridad indígena

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

ANEXO 02. FORMATO DE VALIDACIÓN DE LOCALIDADES

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Fecha de validación: _____

Fecha en que se recibió solicitud	
Nombre de la localidad	
Clave de la localidad (INEGI)	
Municipio	
Pueblo indígena	
Latitud	
Longitud	

Marcar opciones con una X.

1. Porcentaje de población indígena.

10% () 25% () 50% () 75% () 100% ()

2. Esta dentro del área de cobertura del Programa.

Sí () No ()

3. Espacio para la puesta en marcha de los proyectos y actividades productiva.

Requisito	Si	No	Observación
¿Cuentan con tierras para trabajar?			
¿Cuenta con espacio para la instalación de huertos?			
¿Cuenta con espacio para la instalación de gallineros?			
¿Tienen experiencia en actividades primarias?			
¿Muestran interés en los proyectos?			

4. Total de familias productoras interesadas de esta localidad _____

5. Total de personas de la localidad _____

Observaciones Adicionales:

Nombre y firma quien realiza la validación Nombre y firma del representante de la comunidad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SPYCI/DOR/PIPA/VALIDACION/02



ANEXO 03. ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Folio:

En la localidad de _____, del municipio de _____, siendo las _____ horas. del día _____ del mes de _____ del año 20_____, se reúnen los integrantes y autoridades de la comunidad de _____, para llevar a cabo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LA INSTANCIA EJECUTORA INFORMARÁ EL OBJETIVO DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.
2. SE DARÁN A CONOCER LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD: ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, SANIDAD ANIMAL Y CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE Y SELECCIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS CUALES PARTICIPARÁN EN EL PRESENTE EJERCICIO.
3. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
4. DELEGACIÓN DE FACULTADES AL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES.
5. ACEPTACIÓN DE LAS ACCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA.
6. ELABORACIÓN DE CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES.
7. INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL COMITÉ AGROPECUARIO (ANEXO 04)

FRACCIÓN I. DATOS GENERALES DEL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La presente acta tiene como objetivo constituir el Comité Agropecuario de Participación Comunitaria, en la localidad de _____ con las siguientes coordenadas de ubicación Latitud: _____ Longitud: _____, para promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones que se vayan a realizar con los recursos del Programa Integral para la Producción Agropecuaria.

Mediante esta asamblea comunitaria se procede a elegir al Comité Agropecuario, que representará a la comunidad en la realización de acciones, el cual estará integrado de la siguiente manera:



NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Nombre de los representantes sociales	Localidad, municipio	Firma o Huella Digital
Presidente (a):		
Vocal 1:		
Vocal 2:		

Las personas integrantes del Comité Agropecuario aceptan el cargo, y se comprometen con la comunidad a coordinar de manera transparente y honesta las actividades que tengan que realizar para la ejecución de la misma, de acuerdo a las reglas de operación que establece el Programa.

FRACCIÓN II. DELEGACIÓN DE FACULTADES AL COMITÉ AGROPECUARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES

Las funciones encomendadas al Comité Agropecuario podrán ser desempeñadas por cualquiera de sus miembros de manera individual o conjunta las siguientes:

- I. Vigilar el buen uso de los apoyos otorgados por el Programa.
- II. Promover la participación de la comunidad.
- III. Dar seguimiento y asistencia técnica a las personas beneficiarias del Programa.
- IV. Presentar cualquier situación o anomalía ante la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas.
- V. Apoyar la ejecución y el funcionamiento de los proyectos a establecer.
- VI. Velar y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.
- VII. Elaborar un Programa de actividades a que se hayan comprometido, las cuales se deberán incluir en la presente Acta.
- VIII. Responder cualquier solicitud de información, auditorias y/o supervisiones.
- IX. Conformar el padrón de personas beneficiarias del Programa.
- X. Notificar cualquier cambio que se presente en la ejecución del Programa, así como en el Padrón de Personas Beneficiarias.

Serán funciones específicas de cada uno de los miembros del Comité Agropecuario las siguientes:

Del presidente o presidenta:

- I. Representar a los integrantes del Comité Agropecuario con las autoridades de gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil.



- II. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité Agropecuario de las actividades realizadas o por realizar.
- III. Informar de todos los procesos del Programa a los miembros del Comité Agropecuario.
- IV. Organizar y convocar, en coordinación con las autoridades, las asambleas generales para planear las acciones de trabajo.
- V. Coordinar las actividades de los integrantes del Comité Agropecuario para el logro de los objetivos.
- VI. Las demás funciones que decida la asamblea y las que se indiquen en el Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria.

Vocales:

- I. Auxiliar al presidente o presidenta del Comité Agropecuario en todas sus actividades.
- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité Agropecuario, previo acuerdo con el presidente o presidenta.
- III. Levantar las actas y acuerdos de cada asamblea y toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité Agropecuario.
- IV. Suplir al presidente o presidenta del Comité Agropecuario en su ausencia.
- VI. Llevar a cabo las tareas encomendadas en asamblea del Comité Agropecuario para dar solución a los problemas o satisfacer necesidades, tratando de cumplir con los objetivos y metas propuestas dentro del Programa de trabajo del Comité Agropecuario.
- VII. Promover y orientar a las familias en las actividades que se desprendan del plan comunitario.
- VIII. Apoyar la organización, el control, la vigilancia y el seguimiento de las obras y acciones que se realicen en la comunidad.
- IX. Presentar informes periódicos que el Comité Agropecuario le solicite respecto de los avances y dificultades en la realización de las tareas encomendadas.
- X. Las demás funciones que decida la asamblea y las que se indiquen en el Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria.

En el supuesto de que alguno de los miembros que conforman el Comité Agropecuario por decisión propia cesará de sus funciones o bien, por decisión unánime de los miembros del mismo, deba ser sustituido, tal decisión deberá ser notificada al presidente(a), mismo que convocará a las y los miembros que conforman el Comité Agropecuario a una asamblea extraordinaria, para su respectiva sustitución y generación de la nueva acta o escrito de notificación a la Instancia Ejecutora. Las funciones y gestiones realizadas por los miembros del Comité Agropecuario se realizan de manera voluntaria y sin recibir remuneración alguna.

FRACCIÓN III. ACEPTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA:

La comunidad se compromete y aceptan la responsabilidad de participar, de manera voluntaria, en las acciones aprobadas por el Comité Agropecuario.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Marca las actividades en las que participará la comunidad con una (X):

Comité Agropecuario		No.	Actividades
Nuevo	Seguimiento		
		1	Instalación de huertos hortícolas familiares para la producción de autoconsumo.
		2	Activación de huertos hortícolas familiares para la producción de autoconsumo (años anteriores)
		3	Instalación de corrales avícolas familiares para la producción de autoconsumo.
		4	Activación de corrales avícolas familiares para la producción de autoconsumo (años anteriores)
		5	Elaboración de abonos naturales (compostas)
		6	Asistencia a las capacitaciones que se promuevan
		7	Identificación de la flora y la fauna en la región
		8	Selección y conservación de la semilla de maíz de la comunidad
		9	Identificación de las diferentes variedades de semillas de maíz
		10	Participar en las encuestas de Producción y consumo. (Maíz, frijol etc.)
		11	Producción primaria en parcela temporal. (Maíz, frijol, semillas que se otorgan por medio del Programa, etc.)
		12	Sanidad animal (prevención con desparasitación, vitaminas y vacunas)
		13	Crear brigada y participar en la práctica de reforestación de pino.
		14	Crear brigadas contra incendios y participar en prácticas de prevención de incendios (Brechas corta fuego. -Líneas negras. - Quemadas controladas)
		15	Crear brigadas para regeneración de pino y participar en la práctica de la parcela regeneradora de pino.
		16	Crear brigadas para recolección de semillas de pino y participar en la recolección de semilla de pino.
		17	Conservación de suelos (presas filtrantes, rehabilitación de ojos de agua, despiedre de tierras y elaboración de trincheras)



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMUNIDAD HAYA SIDO ACREEDORA DE LOS APOYOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, O EN SU CASO, SE NOTIFIQUE LA BAJA DEL COMITÉ AGROPECUARIO, DEBERÁN ATENDER LA CLÁUSULA I. RATIFICACIÓN O BAJA DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ.

CLAUSULA I. RATIFICACIÓN O BAJA DE ACTIVIDADES COMITÉS AGROPECUARIOS.

Se hace constar que se encuentran reunidos los miembros del Comité Agropecuario, constituidos en la presente Acta, declaran las y los comparecientes que el motivo de su presencia es:

Marca con una (X) en el recuadro de la izquierda la opción correspondiente

	Ratificar las actividades del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria para el periodo _____, de ser el caso, delegación de facultades y aceptación de las acciones del Programa con el objetivo de dar continuidad y seguimiento a las actividades ejecutadas en el año próximo pasado, manifestando su interés en participar y adquirir el compromiso de cuidar el equipo otorgado o seguir trabajando para innovar técnicas, así como coadyuvar en el ámbito cultural de la comunidad.
	Dar de baja el Comité Agropecuario de Participación Comunitaria.

Firman de conformidad al margen y al calce de la presente Acta, quienes en ella intervienen.

POR LA INSTANCIA EJECUTORA

Nombre y firma
Coordinador de zona Responsable

Nombre, Firma y Sello
Titular del Departamento Fomento a la
Producción Familiar

POR QUIEN ELABORA LA PRESENTE ACTA:

Nombre y firma

POR EL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Nombre y Firma
Presidente (a)

Nombre y Firma
Vocal 1

Nombre y Firma
Vocal 2

Nombre, Firma y Sello
Autoridad Tradicional



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

ANEXO 04. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

ANEXO 04

PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA								
Clave y nombre Localidad beneficiada: _____				Municipio: _____		FOLIO: _____		
	NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA			CURP	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa aa)	Edad	Sexo (H-M)	Entidad de nacimiento
	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno					
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Número	DOMICILIO ACTUAL		Estado Civil: Casado(A), Divorciado(A), Soltero(A), Viudo(A), Unión Libre	Ocupación	Número de Teléfono	Pueblo de Origen al que pertenece: R=Raramuri O=Odame W=warfio OO=Qoba	No. Integrantes en su familia		Firma
	Municipio	Ciudad o localidad (Inegi)					H	M	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Comité de Participación Comunitaria Nombre y Firma	Asesor de Campo Nombre y Firma	Coordlnador de Zona Nombre y Firma	Jefe del Departamento Nombre y Firma
---	-----------------------------------	---------------------------------------	---

Aviso de privacidad: La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa **1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria**, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

Los firmantes del presente, otorgan el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de sus datos personales sensibles. Sí () NO ()

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

SPYCI/DOR/PIPA/ACUSEMAT/05

ANEXO 05. ACUSE DE RECIBO

ACUSE DE RECIBO

Folio No.

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

DATOS DE QUIEN RECIBE: _____ FECHA: _____

MUNICIPIO PROGRAMADO: _____ LOCALIDAD: _____

NOMBRE DEL BENEFICIARIO/A: _____

DISTRITO: _____ MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD DE NACIMIENTO: _____

CURP: _____ PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE: _____

SEXO (H/M): _____ ESTADO CIVIL: _____ OCUPACIÓN: _____

Nº. DE INTEGRANTES EN LA FAMILIA BENEFICARIA: _____ NÚMERO DE TELÉFONO: _____

TIPO DE APOYO ENTREGADO: _____

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS LO SIGUIENTE:

CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN

EL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ACUSE DE RECIBO, MANIFIESTA TENER LA DISPOSICIÓN DE RESGUARDAR Y HACER BUEN USO DE LOS MATERIALES QUE LE HAN SIDO ENTREGADOS

FECHA LIMITE PARA SU INSTALACIÓN: _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

NOMBRE, FIRMA Y SELLO POR LA COMUNIDAD

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL COMITÉ

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE QUIEN ENTREGA POR LA SECRETARÍA

ZONA DE ATENCIÓN No.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Aviso de Privacidad. La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa **1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria**, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

Otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales () Firma de conformidad _____

No otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales ()

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**ANEXO 06. RESGUARDO DE MATERIAL, EQUIPO Y/O HERRAMIENTA
PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS.**

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Fecha:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Acuse:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Municipio:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Localidad:	<input style="width: 95%;" type="text"/>

Cantidad	Concepto	Cantidad	Concepto

Por medio de la presente nos comprometemos, a resguardar y dar buen uso a los materiales, equipo y/o herramientas arriba descritas, que nos fueron proporcionadas por la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, para la realización de las actividades que a continuación se describen:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

Aceptamos de conformidad:

Equipo 1	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
INTEGRANTE	RESPONSABLE DEL EQUIPO :	
1		
2		
3		



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

4		
5		

Equipo 2	NOMBRE COMPLETO	
INTEGRANTE	RESPONSABLE DEL EQUIPO :	
1		
2		
3		
4		
5		

Equipo 3	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
INTEGRANTE	RESPONSABLE DEL EQUIPO :	
1		
2		
3		
4		
5		

Equipo 4	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
INTEGRANTE	RESPONSABLE DEL EQUIPO :	
1		
2		
3		



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

4		
5		

Este equipo estará a disposición del Comité Agropecuario para estos ejercicios fiscales y posteriores, que sean apoyados con conceptos similares.

FIRMA POR EL COMITÉ AGROPECUARIO:

Presidente(a) Comité Nombre y Firma	Vocal I o II Nombre y Firma	Por la Instancia Ejecutora Nombre y Firma
--	--	--

Aviso de Privacidad: La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa **1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria**, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ANEXO 07.

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

FORMATO DE RESGUARDO DE EQUIPO Y/O HERRAMIENTAS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE. (CONTRA INCENDIOS, REFORESTACIÓN, RECOLECCIÓN DE SEMILLA Y REGENERACIÓN DE PINO)

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____ FECHA: _____ No. ACUSE: _____

Cantidad	Concepto	Cantidad	Concepto

Por medio de la presente nos comprometemos a resguardar y dar buen uso a los materiales, equipo y/o herramientas arriba descritas, que nos fueron proporcionadas por la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas para la realización de las siguientes actividades:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

Aceptamos de conformidad:

Equipo 1	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
INTEGRANTE	RESPONSABLE DEL EQUIPO :	
1		
2		
3		
4		
5		



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

6		
7		
8		
9		

Este equipo estará a disposición del Comité Agropecuario para estos ejercicios fiscales y posteriores, que sean apoyados con conceptos similares.

FIRMA POR EL COMITÉ AGROPECUARIO:

Presidente(a) Comité
Nombre y Firma

Vocal I o II
Nombre y Firma

Por la Instancia Ejecutora
Nombre y Firma

Aviso de Privacidad: La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa **1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria**, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SPYCI/DOR/PIPA/RESGUARDO/07



ANEXO 08. ACTA DE ACUERDOS

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Estímulo Alimentario para el Fortalecimiento de las Actividades Comunitarias.

No. Acuse: _____

En la localidad de _____, del municipio de _____ siendo las _____ hrs. del día _____ del mes _____ del 20____, se reúnen el C. _____ por la Instancia Ejecutora de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, así como el C. _____, representante de la comunidad para determinar los siguientes ACUERDOS:

Por la comunidad:

- Llevar a cabo el cumplimiento del siguiente Programa de Actividades Comunitarias, establecido de manera unánime por las personas participantes, (señalar las acciones a realizar, indicar lugar, tiempo y número de participantes).

Municipio: _____ Localidad: _____ Número de personas participantes: _____

Tiempo necesario para cumplir el programa de actividades: _____

Programa de Actividades Comunitarias:

Actividades	Actividades
Activación de huertos hortícolas familiares para la producción de autoconsumo.	Crear brigada y participar en la práctica de reforestación de pino.
Activación de corrales avícolas familiares para la producción de autoconsumo.	Crear brigadas para regeneración de pino y participar en la práctica de la parcela regeneradora de pino.
Conservación de suelos (presas filtrantes, rehabilitación de ojos de agua, despiedre de tierras y elaboración de trincheras).	Crear brigadas para recolección de semillas de pino y participar en la recolección de semilla de pino.
Producción primaria en parcela temporal. (Maíz, frijol etc.).	Actividades para el fortalecimiento comunitario (restauración de caminos, limpieza etc.) Indicar qué actividades se realizarán.
Crear brigadas contra incendios y participar en prácticas de prevención de	



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

incendios (Brechas corta fuego. -Líneas negras. -Quemas controladas)	
Actividades Adicionales a realizar:	

- Para la realización de estas acciones, la comunidad aportará los materiales y/o herramientas necesarias para el cumplimiento del Programa de Actividades Comunitarias.
- Proporcionar los datos y documentación que les sean solicitados en listado que se anexa.

Por la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas:

- Se entregará el apoyo total de _____ kg de maíz y _____ kg de frijol u otro (especifique) _____ para el cumplimiento del Programa de Actividades Comunitarias anteriormente expuesto.
- Para dar seguimiento a las acciones ejecutadas, el personal de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas podrá verificar la realización de los trabajos.

No habiendo otro asunto que tratar, firman de conformidad los que en ella intervienen:

POR LA LOCALIDAD
(Comité y/o Autoridades tradicionales
y/o civiles)

POR LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

ANEXO 09. FORMATO SOLICITUD PARA SERVICIO PARA SANIDAD ANIMAL

Fecha _____

Titular de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas

Por medio del presente, solicito que la comunidad a la cual represento, ubicada en la Localidad _____ del Municipio de _____, perteneciente al pueblo indígena _____, sean apoyados con los servicios preventivos para la sanidad animal.

Los animales a atender a través de los servicios para sanidad son: (señalar cantidad y tipo de animales).

Para que sean atendidos en este lugar o centro de concentración:

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente.

Por la Comunidad

Nombre, firma y sello

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ANEXO 10. ACUSE DE RECIBO

ACUSE DE RECIBO No.

PROGRAMA: _____ FECHA: _____

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

DATOS DE QUIEN RECIBE:

NOMBRE COMPLETO: _____
 DOMICILIO ACTUAL: _____ MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 CURP: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____
 ENTIDAD DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____
 SEXO (H/M): _____ ESTADO CIVIL: _____ OCUPACION: _____
 TELÉFONO: _____ PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE: _____

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, LO SIGUIENTE:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	No. PERSONAS BENEFICIARIAS

RECIBE:

ENTREGA:

 NOMBRE, FIRMA Y SELLO
 Recibe por la localidad

 NOMBRE Y FIRMA
 Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas

Aviso de Privacidad. La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa **1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria**, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

Otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales () Firma de conformidad _____

No otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales ()

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

No. ADUSE: _____

PROGRAMA: _____

LOGAR DE MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____ CLAVE LOCALIDAD INEGI: _____

NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA	SEXO (M/H)	CORPO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	DOMICILIO ACTUAL		ABOYOTE ENTRE GABO	Nº DE INTEGRANTES POR FAMILIA	FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIARIA
				MUNICIPIO	LOCALIDAD			

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
Recibe por la fealdad y/o Cosnité

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA
Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas

Aviso de Privacidad: La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento al dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recibidos con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa 15034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

Las personas firmantes del presente listado otorgan su consentimiento al tratamiento, y en su caso, la transferencia de sus datos personales

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ANEXO 12.

SOLICITUD Y RECIBO DE SUBSIDIO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
UNIDAD ORGÁNICA:	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

FECHA DE SOLICITUD:		
NOMBRE COMPLETO:		
SEXO:	EDAD:	FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:		LOCALIDAD:
ESTADO CIVIL:		ESCOLARIDAD:
TELÉFONO:		
CURP:		RFC:

RECIBO DE PAGO:

Recibí del Gobierno del Estado de Chihuahua la cantidad de \$ _____

Por concepto de apoyo para:

Incentivo económico a personas beneficiarias del Programa Integral para la Producción Agropecuaria, que coadyuvan en el desarrollo comunitario y actividades para el eficiente desempeño institucional, correspondiente al mes de:

Nombre, firma y sello del Titular de la Unidad de Servicios Administrativos de la Secretaría que otorga el apoyo	Nombre, firma y Sello de autorización	Nombre y firma de recepción del Beneficiario
---	--	---

Aviso de Privacidad. La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales



el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa **1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria**, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

Otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales ()
Firma de conformidad _____

No otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales ()

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

ANEXO 13. PERFIL PARA LOS ASESORES DE CAMPO.

Funciones genéricas:

Las y los asesores de campo serán las personas beneficiarias del Programa que podrán llevar a cabo acciones de extensionismo tales como organización, talleres de desarrollo de capacidades, supervisión y seguimiento a nivel Comité Agropecuario respecto a las entregas de apoyo, su implementación y la réplica de capacitaciones, así como el desarrollo de actividades que coadyuven a un eficiente desempeño institucional y a los requerimientos operativos.

Preferentemente deberá cumplir con los siguientes criterios:

Aspectos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Preferentemente, ser hablante del idioma rarámuri, ódame, pima o warijó. ▪ Preferentemente conocimientos en áreas forestales, agrícolas y pecuarias. ▪ Preferentemente conocer la región serrana. ▪ Preferentemente vivir en las zonas de atención del Programa; para llevar a cabo el seguimiento de los Comités Agropecuarios, se asignará a cada asesor/a conforme a la cercanía del lugar de su residencia y la localidad beneficiaria.
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Poseer actitud colaborativa. ▪ Iniciativa. ▪ Persona organizada.



ANEXO 14. CONVOCATORIA

Con el propósito de contribuir a que la población indígena en el Estado de Chihuahua cuente con insumos para el fomento de actividades tradicionales primarias y el desarrollo de capacidades que coadyuvan a estimular la autoproducción alimenticia, y de conformidad a lo establecido en la Reglas de Operación del Programa Integral para la Producción Agropecuaria; Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, hacen pública la siguiente:

CONVOCATORIA

I. Objetivo

Propiciar la participación de las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas del Estado de Chihuahua en la realización del Programa Integral para la Producción Agropecuaria.

II. Criterios de Elegibilidad y Requisitos para acceder a los apoyos del Programa

Para las comunidades indígenas que soliciten acceder a los apoyos, a través de la conformación de un Comité Agropecuario:

Serán elegibles para acceder a las actividades del Programa, la población indígena, que, por conducto de su autoridad o representante de la comunidad, cumpla con lo siguiente:

- a. Presentar solicitud de ingreso al Programa, de acuerdo al formato 01 "Solicitud de Ingreso al Programa" establecido en las Reglas de Operación del Programa 1S034A1 Integral para la Producción Agropecuaria, o en su caso, elaborar escrito libre que mencione el interés de participar en el Programa, manifestación de que los miembros de la localidad, son en su mayoría de identidad indígena.
- b. Contar con el espacio de terreno para la puesta en marcha de los proyectos y actividades productivas.
- c. Contar con un mínimo de 20 personas productoras por localidad.

Las personas que desean integrarse a los Comités Agropecuarios deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Ser persona Indígena y/o formar parte de la comunidad;
- b. Comprometerse a participar en las actividades que se acuerden por el Comité Agropecuario;
- c. Tener un espacio de tierra donde realizar proyectos y actividades productivas para el autoconsumo;



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

d. Contar con identificación personal. (Credencial de elector, Constancia de identidad y/o documento de reconocimiento de la comunidad a la que pertenece).

III. Personas que podrán participar en el Programa

La Población indígena del Estado de Chihuahua que habita en la región serrana, a través de la integración de un Comité Agropecuario de Participación Comunitaria.

IV. Características de los apoyos

El programa contempla la entrega de apoyos y servicios, dirigidos a comunidades indígenas, interesadas en fomentar actividades tradicionales primarias, por medio de un Comité Agropecuario, las comunidades seleccionadas podrán ser sujetas a los siguientes apoyos:

1. Servicios de Asistencia Técnica, a través de capacitación en temas agrícolas, pecuarios y de medio ambiente.
2. Apoyos para fortalecer actividades agrícolas, como son: equipos de aperos de labranza, herramientas de uso agrícola, insumos para la instalación de huertos hortícolas y elaboración de composta, así como semilla para cultivos tradicionales.
3. Apoyos para la instalación de corrales de traspatio y servicios de sanidad animal.
4. Entrega de maíz y/o frijol para consumo, como incentivo para el desarrollo de actividades primarias y en beneficio de la comunidad.
5. Apoyos de herramientas para el cuidado del medio ambiente y recursos forestales, como son equipos para la prevención de incendios, reforestación, protección y regeneración de pino, y para la recolección de semilla.

V. Vigencia

La presente convocatoria estará vigente durante el ejercicio fiscal actual, una vez realizada su correspondiente publicación.

VI. Criterios de priorización para la selección de beneficiarios

Las comunidades participan para acceder a los apoyos en el mismo nivel de oportunidades, no obstante, en el otorgamiento de los apoyos se priorizará de la siguiente manera:

- a. Comunidades donde ya exista un Comité Agropecuario del Programa y manifiesten el interés de continuar en el Programa.
- b. Aquellas que cuenten con población indígena.
- c. Estar dentro del área de cobertura del Programa.



- d. Contar con el espacio de terreno para la puesta en marcha de los proyectos y actividades productivas.
- e. Interés de trabajar en comunidad.
- f. Contar con un mínimo de 20 personas productoras por localidad.
- g. Las personas interesadas en formar parte del Comité Agropecuario deberán contar, preferentemente con una persona productora por familia.
- h. Para el otorgamiento de los apoyos, las personas integrantes del Comité Agropecuario, serán seleccionadas de común acuerdo, a través del Comité Agropecuario y/o sus autoridades tradicionales, conforme a sus usos y costumbres.

VII. Procedimiento de selección de las y los beneficiarios

A partir de las solicitudes recibidas y al cumplimiento de los requisitos establecidos, se procede a integrar el listado de comunidades susceptibles de integrarse al Programa.

La Dirección de Operación Regional de la Secretaría, revisará y llevará a cabo la validación en campo de las solicitudes recibidas antes del mes de diciembre, y autorizará las solicitudes, considerando tanto los requisitos para acceder al Programa, como los criterios de priorización, establecidos en las Reglas de Operación.

La inclusión de nuevas comunidades se determinará a partir del mes de febrero del año próximo inmediato; una vez que se determine la inclusión de una comunidad, se notificará al solicitante de manera presencial, a través del personal operativo de la Instancia Ejecutora, para que en la comunidad se constituya el Comité Agropecuario.

VIII. Recepción de solicitudes, dudas y aclaraciones

La Secretaría dispone de oficinas para la atención de la población indígena, para dudas, aclaraciones, así como para la recepción de solicitudes y trámites de gestión, en días hábiles, y que están ubicadas en:

- a. Ciudad Chihuahua; Edificio Héroes de la Revolución, planta baja. Av. Venustiano Carranza número 803. Col. Obrera. En un horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 17080 o 17081.
- b. Guachochi; Av. Las Garzas sin número, salida a Hidalgo del Parral, Colonia la Hacienda. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 543 06 30.
- c. Creel, Bocoyna; Calle Adolfo López Mateos sin número, barrio Profortarah, Municipio de Bocoyna. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (635) 456 03 23 o (635) 456 02 91.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

- d. Guadalupe y Calvo; carretera salida a Hidalgo del Parral, barrio Santo Niño sin número. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 537 01 98.
- e. Ciudad Cuauhtémoc; Calle 23 y Morelos sin número, Fraccionamiento San Antonio, Edificio Recaudación de Rentas. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77490.
- f. Ciudad Juárez; Av. Tecnológico número 4450, colonia Partido Iglesias, Ciudad Juárez. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (656) 637 86 32.
- g. Hidalgo del Parral; Av. 20 de noviembre sin número, edificio de gobierno, primer piso. Horario de atención de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77349.

IX. Aviso de privacidad

Aviso de privacidad: La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa 1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

X. Transitorio

Lo no previsto en la presente Convocatoria, se encuentra especificado en las Reglas de Operación del Programa 1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria, las cuales están disponibles en la página oficial de la Secretaría, <https://chihuahua.gob.mx/info/pp-1s034a1-programa-integral-para-la-produccion-agropecuaria-2025>.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SIN TEXTO

SIN TEXTO